

PLENARIO N° 9

29 de septiembre de 1994

Presidencia: Dr. Reinaldo Van Domselaar.

**Secretarios: Sr. Eduardo Arfuch
Srta. Cristina Ares
Lic. César Leonardo Arias.**

Asistencia: Todos presentes.

SUMARIO

I-SE REANUDA LA SESION

II- CONTINUACION TRATAMIENTO ORDEN DEL DIA

1- Políticas del Estado-Régimen Social

1.1) Política de Salud

1.2) Cuidado de la Salud

1.3) Inversión en Salud

1.4) Seguridad Social

1.5) Aportes y Riesgos

1.6) Administración de Aportes

1.7) Vivienda

1.8) Participación de la ciudadanía.

1.9) Libre Iniciativa

1.10) Sanciones

1.11) Desarrollo de la Economía

1.12) Comercio Exterior

1.13) Puertos

1.14) Turismo

1.15) Telecomunicaciones y Radiodifusión

1.16) Planes Económicos

1.17) Colonización

1.18) Usura y Juegos de Azar

1.19) Políticas de explotación y producción

1.20) Tesoro Provincial

1.21) Hecho Imponible

1.22) Política Tributaria

1.23) Dictamen en minoría del PACH correspondiente al artículo 66°.

1.24) Dictamen único sobre el artículo 64° correspondiente a "Base Tributaria".

1.25) Dictámenes en mayoría y en minoría correspondientes al artículo 74° "Enajenación de Bienes".

1.26) Responsabilidad Fiscal.

1.27) Derogación de los artículos 52° y 53° de la Constitución Provincial

III- CUARTO INTERMEDIO

IV- APENDICE: SANCIONES DE LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

-I-

SE REANUDA LA SESION

-En la ciudad de Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a veintinueve de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro, reunida la Honorable Convención Constituyente, siendo las 15,20 dice el:

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Cumplido el cuarto intermedio, se reanuda la sesión.

-II-

CONTINUACION TRATAMIENTO ORDEN DEL DIA

III-TRATAMIENTO DE "POLITICAS DEL ESTADO"-REGIMEN SOCIAL

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Corresponde tratar "Políticas del Estado" - "Régimen Social"
Por Secretaría se leerá.

SR. SECRETARIO (Arfuch) (Leyendo):

"El Estado genera políticas específicas tendientes a la promoción de pleno empleo y, sin perjuicio de las atribuciones que puedan corresponder al Estado Nacional, ejerce la policía de trabajo en todo el territorio provincial. La legislación considera el trabajo como factor de promoción individual, familiar y social, asegurando la protección efectiva de los trabajadores".

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Tiene la palabra el señor convencional Finlez.

SR. FINLEZ: El Bloque Radical entiende oportuno trasladar el tratamiento del artículo 45°, porque ha sido aprobado en la Sección "Declaraciones, Derechos y Garantías", hago estas sugerencias para que pasen a la Comisión Redactora.

Además quiero agregar que hemos definido al trabajo en su doble función como un derecho y un deber; además de darle el principio de solidaridad correspondiente.

En este artículo hemos tenido en cuenta el rol indelegable del Estado para promocionar el pleno empleo; sin olvidarnos de la crisis ocupacional que vive -no sólo nuestra provincia sino que es un fenómeno mundial-. Por otro lado, también nos hemos referido a la policía del trabajo en todo el territorio provincial y hemos ratificado los principios conductores de la Constitución de 1957.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se toma nota por Secretaría de la observación efectuada por el señor convencional Finlez.

Se va a votar el artículo leído por Secretaría.

- Se vota y aprueba por unanimidad de los veinticuatro señores convencionales presentes.

Se gira a la Comisión Redactora.

Tiene la palabra el señor convencional Finlez.

SR. FINLEZ: El próximo artículo "Política de Salud" ha tenido modificaciones; por lo tanto solicito que se constituya la Convención en Comisión.

CONSTITUCION DE LA CONVENCION EN COMISION

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar la constitución de la Convención en Comisión.

- Se vota y aprueba.

Tiene la palabra el señor convencional Garitano.

SR. GARITANO: Solicito que tratemos todos los artículos que hayan tenido modificaciones y así luego tratemos todos los artículos de este Capítulo por separado.

SR. FINLEZ: Esto lo habíamos convenido antes de comenzar la sesión de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Estamos trabajando en Comisión. Ha habido un cambio en el Dictamen sobre Política de Salud, de la mayoría.

Por Secretaría se va a leer el Dictamen de la mayoría sobre Política de Salud.

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

"La política provincial de salud se ajusta a los siguientes principios:

a) Asegurar el derecho al mantenimiento, protección y mejoramiento de la salud de su población y a la atención de quienes se encuentren transitoriamente en su territorio.

b) Garantizar el acceso al ejercicio efectivo del mencionado derecho a través de sus efectores públicos, integrando todos los recursos provinciales, municipales, regionales y nacionales con sus instituciones sociales públicas y privadas;

c) Promover la descentralización operativa y funcional del sistema de salud;

d) Normatizar, coordinar y fiscalizar todas las acciones y prestaciones de salud de la Provincia, asegurando la accesibilidad, universalidad, equidad, adecuación y oportunidad de las mismas priorizando acciones destinadas a sectores considerados en situación de riesgo;

e) Controlar los factores sociobiológicos y ambientales a fin de reducir los riesgos de enfermar de todas las personas, desde el momento de su concepción y hasta su muerte natural;

f) Promover la solidaria participación de la sociedad en su conjunto para el logro de la excelencia para la atención de la salud;

g) Integrar lo científico y lo humanístico en la satisfacción de las necesidades sociales atendiendo en todos los casos a la dignidad de la persona, especialmente en los relacionados con la manipulación genética;

h) Propender al desarrollo de actitudes personales que conduzcan al control individual y colectivo, promocionando la prevención, recuperación y rehabilitación, en especial, a través de la educación para la salud, coordinando las correspondientes acciones con las distintas jurisdicciones;

i) Desarrollar planes y programas con relación a: medicamentos, alimentos, higiene y seguridad industrial, medicina laboral, medicina del deporte, protección sanitaria del espacio provincial".

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar el Dictamen de la mayoría, artículo 1°.

- Aprobado por 24 votos.

Pasa al Plenario de la Convención.

Es conveniente destacar que los acuerdos que están fundamentados, a los que se les ha dado lectura, sugiero que inmediatamente se los pase a votar evitando así la doble lectura. Después, cuando pasemos al Plenario, se le dará lectura a los despachos en minoría que no hayan sido leídos.

Solicito al Convencional Pérez Michelena que se haga cargo de la Presidencia.

- Asume la Presidencia el Convencional Pérez Michelena.

- El señor Van Domselaar ocupa su banca de Convencional.

SR. PRESIDENTE (Pérez Michelena): Por Secretaría se leerá el despacho en minoría del PI, sobre el tema salud.

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

La política provincial de salud se ajusta a los siguientes principios:

a) La salud es un derecho social básico del ser humano, entendido como unidad biológica, psicológica y cultural en relación con su medio social. En tal sentido el Estado garantizará la atención sanitaria integral, eficaz, equitativa, oportuna y accesible para todos los habitantes de la Provincia, sin ningún tipo de discriminación abarcando a quienes se encuentren transitando dentro del territorio.

b) Consolidará los mecanismos existentes y creará aquellos que aseguren la promoción, prevención, reparación, rehabilitación de la salud física, mental y social,

incluidos los riesgos biológicos, sociales y ambientales de todas las personas.

c) Garantizar el acceso a ejercicio efectivo del mencionado derecho a través de sus efectores públicos, integrando todos los recursos provinciales, municipales, regionales y nacionales con sus instituciones sociales públicas y privadas.

d) Compete al Estado incluir en el ámbito de sus responsabilidades aquellas condiciones del nivel de vida en relación a la vivienda, vestimenta, alimentación y servicios sanitarios que integran el concepto global de salud, promoviendo la participación del individuo y la comunidad. Todo trabajador tiene derecho a proteger su salud de los riesgos que deriven de su actividad laboral.

e) Normatizar, coordinar y fiscalizar todas las acciones y prestaciones de salud de la Provincia, asegurando la accesibilidad, universalidad, equidad, adecuación y oportunidad de los mismos.

El Estado controlará mediante su poder de policía las normas sanitarias y el funcionamiento de todos los establecimientos efectores de salud radicados en la provincia, ya sean públicos o privados y en todas las ramas de la atención médica.

f) Protegerá especialmente la salud del grupo familiar en las etapas de maternidad, infancia, juventud y ancianidad, y de aquellas personas que padezcan enfermedades sociales, adicciones o cualquier tipo de incapacidad, garantizando su tratamiento, promoviendo su inserción social y actuando contra todo tipo de discriminación.

g) Promover la solidaria participación de la sociedad en su conjunto, para el logro de la excelencia en la atención de la salud.

h) Los recursos dedicados a la salud y su mantenimiento son una inversión social. Se destinan al desarrollo humano entendido como logro de un nivel de vida ascendente y a la salud como condición necesaria en la búsqueda del máximo bienestar para el mayor número de individuos.

i) Elaborará un presupuesto de salud que asegure la aplicación efectiva de todos sus programas existentes en ese área y tendrá como principio la utilización racional de todos los recursos físicos y humanos que disponga mediante la aplicación del mismo.

j) Se reconoce a todos los habitantes de la Provincia el derecho a disponer, libre y responsablemente, sobre su reproducción.

SR. PRESIDENTE (Pérez Michelena): Tiene la palabra el señor convencional Van Domselaar.

SR. VAN DOMSELAAR: La dignidad de la persona humana requiere que se considere a la salud como un bien social que integra necesariamente el desarrollo humano. Este tiene dos componentes, uno es el permanente aumento de los ingresos

per cápita y otro el nivel de vida existente. El ingreso no es un indicador social sino económico porque nos está mostrando la cantidad o la calidad de bienestar que podría llegar a tener un país. Que ese bienestar sea alcanzado o no depende de la equitativa distribución de los bienes en la sociedad. El otro, el nivel de vida ascendente, es bastante más difícil de medir. Cuáles son sus componentes, sus integrantes?. Sin duda, la salud, junto con la nutrición, la educación, el empleo, la vivienda, la seguridad social, la vestimenta, la recreación, las libertades humanas, el medio ambiente, el descanso, el afecto. Si nosotros pensamos un poco en las palabras que he enumerado, vemos que el nivel de vida ascendente es el objetivo por el cual hemos estado reunidos aquí, cambiando, mejorando o aggiornando una Constitución.

La Organización Mundial de la Salud definió a la salud, como al estado de completo bienestar físico, mental y social y no simplemente la ausencia de enfermedad. Esta definición venía a poner en positivo una definición por la negativa que era decir, que la salud es la ausencia de enfermedad.

Ahora bien, ¿cuál es el límite entre la salud y la enfermedad?

¿Hay un límite? Evidentemente no. El límite entre la salud y la enfermedad es un límite difuso, como límite entre la playa y el mar. No sabemos donde termina uno u otro, hay mareas que suben y bajan. Y aquí si les preguntara a cada uno de ustedes, qué porcentaje de salud o de enfermedad tenemos cada uno de nosotros aquí y ahora?. A poco que reflexionen se van a dar cuenta que la salud se transforma en una opinión de uno a uno mismo.

Entonces, si revisamos sobre la definición que leo de la Organización Mundial de la Salud, que era el estado completo de bienestar y de salud física, mental y social, veremos que se transforma la salud en un objetivo. Casi inalcanzable, casi utópico. Estamos más de acuerdo con la definición que les voy a leer, que dice, que se caracteriza a la salud como proceso social, dinámico, variable, de bienestar físico, psíquico y social que se genera en las estructuras sociales y se distribuye socialmente en la población. Esta definición tiene en cuenta, entonces, lo biológico, lo individual, lo ambiental, el estudio del comportamiento humano, las creencias del hombre, su cultura y su condición, es decir, su condición de ser social.

Esta Constitución, como decíamos hace un tiempo tiene un objetivo, el bien común. Luego debe dejar plasmada en la letra cuáles son los principios a los que deberán ajustarse los gobiernos, cuando de política de salud se trate.

¿Qué es la salud pública? Una definición de salud pública "es el arte y la ciencia de mantener, proteger y mejorar la salud del pueblo a través de los esfuerzos realizados por la comunidad organizada. El inciso d) de la propuesta de la mayoría recoge estos conceptos y los vuelca como derechos de la población cuando dice: "el Estado debe

proteger, mantener y mejorar la salud". Esto se debe extender a todos los habitantes de la Provincia del Chubut, sin desatender a cualquier persona que esté transitoriamente en la Provincia.

Qué es mantener? Es proveer, es sostener, es hacer duradero el estado de salud de la población. Proteger, será entonces, amparar, alentar, defender y patrocinar la salud.

Mejorar es volver mejor, es recobrar y aumentar el estado de salud de la población.

Quiero agregar, que trataré los artículos 1º, 2º y 3º del dictamen de mayoría. El artículo 2º dice que todos los habitantes tienen el deber de cuidar de su salud. Esto figura en distintas Constituciones. Recién se acercaba el señor convencional Hughes, que me traía la Constitución Española, en la cual aparte de plasmar en la letra algunos de los conceptos que están en el despacho de la mayoría, dice que "la ley establecerá principios y deberes al respecto".

Hay otras Constituciones que también hacen referencia al tema del deber de asistirse en caso de enfermedad, por ejemplo la Constitución de Uruguay, nuestra propia Constitución en vigencia en el último párrafo del artículo 52º que dice: "es deber del ciudadano cuidar de su salud". Además de agregar que hace pocos días atrás aprobamos en el Capítulo referido a "Deberes", el deber de cuidar de la salud.

Esto no es una novedad, ya que estaba en la Constitución de 1957 y también figura en la Constitución de Uruguay, de la provincia de Santiago del Estero, Salta, Neuquén, Río Negro, Tierra del Fuego, Córdoba entre otras.

El hombre tiene como deber solidario cuidar de su salud y la de sus semejantes como bien social, esto lo dice el artículo que nosotros estamos tratando y también tiene que ver con el Capítulo "Deberes" que aprobamos días atrás.

Si el hombre tiene tal deber, nosotros, la sociedad, el Estado debe proveerle los medios necesarios para que cumpla con ese deber y asegure de esta manera sus derechos.

Por eso, en el inciso correspondiente, se habla en el artículo 1º de: "asegurar a través de sus efectores públicos el derecho - deber de ser asistido en su salud".

La salud de la población, no puede quedar librada a la política económica del mercado. Por eso es que el dictamen de la mayoría dice "normalizar, coordinar, fiscalizar (es decir controlar) todas las acciones y prestaciones de salud de la provincia. Al decir todas, estamos diciendo nada más ni nada menos que todas.

Se tiene que asegurar la atención de la salud, la accesibilidad, es decir facilitar el acceso de la gente a la salud y acercar la salud a la gente.

También hay que asegurar la universalidad de las prestaciones, sin exclusiones, ni discriminación alguna. La equidad, tiene como sinónimo justicia y a ésta se la representa habitualmente con una venda en los ojos y se la aplica dando a cada uno lo que le

pertenece, independientemente de su raza, situación patrimonial o cualquier otra característica individual. Esta es la manera como debe atenderse la salud, en forma adecuada y oportuna, es decir, disponer en tiempo y lugar las acciones, los servicios y la tecnología necesaria para tal fin.

En el mismo inciso hablamos de direccionar las acciones sobre los sectores en situación de riesgo sin embargo no los enumeramos. Hoy en día la Provincia del Chubut, que siempre fue una Provincia en donde las cosas en materia de salud se han hecho muy bien, tiene en funcionamiento distintos planes y programas con toda una estructura que ha sido, en muchos casos, ejemplo en la Nación.

No queremos abundar sobre lo que funciona y muy bien.

Pero acá no quisimos hablar de sectores de riesgo como los niños desvalidos, los discapacitados, el problema del alcoholismo y otras adicciones, y la población rural, porque a lo mejor nos quedamos cortos.

La estrategia de la salud la definirán las mujeres y hombres de nuestra provincia a través de sus representantes quienes se adecuarán a las necesidades que hoy son en muchos casos imprevisibles; más aún, no conviene cristalizar estrategias en una Constitución porque como tal puede ser exitosa o no, y en el caso de que fracase tendríamos que cambiar la Constitución para cambiar la estrategia.

No es casual que se repita en salud, en este artículo al hablar de control, que los riesgos deben ser desde el momento de la concepción y hasta la muerte natural, ya que ambos extremos de la vida y su desarrollo son el objeto de cualquier acción en salud.

Traigo a colación esto, y a lo mejor me extiendo un poco no sólo porque me gusta el tema sino porque algunos señores convencionales me han dicho que estas cosas tienen que estar escritas, como lo ha dicho el Convencional Tristán García, de quien conozco la buena fe, el compromiso, la capacidad, el amor al trabajo que pone en salud, porque lo conozco desde hace muchos años, ya que hemos trabajado juntos en distintos sectores de la salud pública provincial, en el último inciso del Dictamen de la minoría se habla del derecho a la libertad, a la libre reproducción, y seguramente eso lleva a defender la vida en cada caso. Quiero decir que la concepción no siempre se realiza en su lugar natural. En 1969 se llevó a cabo la primer fecundación del óvulo "in vitro", es decir, en una probeta.

En 1978 nació Luisa Brown, la primer bebé de probeta cuya concepción se llevó a cabo fuera del seno materno.

En el siglo XVIII ya se habla de inseminación artificial. En 1866 ya se habían hecho inseminaciones artificiales con semen de donantes, es decir de un hombre que no era la pareja natural de la mujer. Todo esto parece bueno porque si una persona tiene problemas en sus gónadas, en sus testículos, y debe ser aplicada quimioterapia o radioterapia, se puede guardar el semen y posteriormente

puede ser embarazada la mujer aún siendo estéril su esposo por el tratamiento.

Luisa Brown fue el primer bebé de probeta y para su concepción se obtuvo un solo óvulo del ovario, porque la mamá tenía una obstrucción en la trompa de Falopio, y se lo fecundó con el semen de su pareja masculina "in vitro" y se generó un embrión que fue posteriormente transplantado al útero materno. Así nació Luisa Brown.

Posteriormente -porque a veces fracasan estos transplantes de embriones- en vez de sacar un óvulo se sacan varios óvulos, ¿cómo se hace?: primero se hace superovular a la mujer y en vez de sacar un óvulo, se sacan 3, 4, 5 ó 6 óvulos que son fecundados por el semen masculino. Por lo tanto quedan embriones que se congelan -después vamos a ver cómo-.

En 1984, -ya nos acercamos a la época actual- nacen dos niños, estos son ejemplos, porque ya hay miles y miles de niños nacidos con estas técnicas a las que voy a hacer referencia. Pero en 1984, nacen dos niños cuya madres -por primera vez- no son a la vez su madres genéticas.

En el primer caso, la madre tenía una obstrucción tubaria, por lo tanto se hizo una fecundación in vitro -como dije recién- y se lograron tres embriones. Dos de los embriones se introdujeron en el útero de la mamá, pero fracasó el embarazo. El otro embrión, el tercero se donó a otra pareja estéril por causas ováricas, es decir, no podía realizarse la fecundación in vitro ya que en esta segunda pareja la mujer era infértil porque no ovulaba. Se donó el embrión. El procedimiento en la segunda pareja tuvo éxito y nació un bebé. Fíjense el problema jurídico que hay, la mamá no es la madre genética.

Otro caso: una mujer estéril por causa ovárica, es decir que no ovula, entonces el esposo por inseminación artificial fecunda a una mujer número dos, se implanta, se hace un lavado uterino, se recupera el embrión antes que se implante en el útero de esta mujer N°2 quien, en definitiva, donó su óvulo. El embrión no implantado se lo transplantó al útero de la mujer que quería ser madre pero era infértil y nace un hijo, es decir, tuvo éxito.

Antes hablábamos de donación de embrión, acá estamos hablando de donación de óvulos.

Otro caso: en una pareja estéril, también por obstrucción tubaria, se hace la fecundación in vitro y se obtienen cinco embriones, tres embriones se ponen en el útero de la madre pero fracasa, pero los otros dos embriones que fueron congelados a menos 196°. Dos meses después, se descongelan los embriones, se colocan en esta mujer mencionada, tuvo éxito el procedimiento y nació un bebé. Es la primera niña probeta congelada. Es decir, a un embrión congelado se lo descongeló, se lo puso a la madre, nació y es un ser humano, un par nuestro.

Para ir terminando, en 1984, hay una inseminación post mortem -esto recorrió el mundo-, así, Corinne Parpalai,, tenía su marido fallecido por un cáncer de testículos y

previamente a la quimioterapia había dejado su semen en un Banco. Entonces, una vez fallecido el marido de Corinne Parpalai, ella va al Banco a solicitar el semen para ser fecundada por inseminación artificial. El Banco se opone, ella va a los Tribunales y estos le dan la razón a Corinne Parpalai, quien quedó embarazada con el semen de su marido muerto.

Otro caso: un matrimonio chileno, de apellido Ríos, estos casos son muy conocidos -no estoy revelando ningún secreto profesional sino que están en la bibliografía- eran gente de mucho dinero, que vivían en California, sufren un accidente aéreo y fallecen. Habían dejado dos embriones congelados en Australia. Aquí, primero se planteó un problema ético y, segundo, un problema jurídico porque habían intereses económicos muy importantes porque si alguien tomara esos embriones y los hiciera propios al prestar su útero, sería la madre de gestación.

Hoy en día, se pueden alquilar úteros, congelar óvulos - que no son personas, los embriones sí lo son-, se pueden comprar embriones.

Es decir, que es una revolución en el concepto de maternidad y paternidad. A partir de ahora, tenemos tres tipos de maternidad, la genética la de gestación y la afectivo-legal, la que se hace cargo del chico una vez nacido. En el hombre hay dos posibilidades, la genética y la afectivo-legal, sin embargo un embarazo en un varón podría llegar a tener éxito en el futuro. Otra posibilidad, el clonado, que viene del griego -clon quiere decir estaca-. Todos los patagónicos que estamos aquí, por nacimiento o por adopción, conocemos el álamo. Se planta una estaca en el piso y sale otro árbol igual, es genéticamente igual al árbol de donde se sacó la estaca. Ya se ha hecho clonado con ranas y ratones. La clonación humana, aunque improbable, sería posible a fin de siglo. Podríamos hacer varios presidentes Pérez Michelena o varias secretarías Cristina Ares.

Siguiendo con clonación -los soviéticos han encontrado 30 cadáveres de mamut congelados en Siberia- si se consiguiera una célula viva de los mismos, se extrajera el núcleo y se transplantara a un óvulo fecundado de elefante, al cual previamente se hubiera enucleado, una vez obtenido el embrión, éste podría transplantarse al útero de una hembra elefante y de tener éxito, se volvería a la vida a una especie extinguida como el mamut. O sea, un poco Jurassic Park.

Otra forma de fertilización es a través de la hibridación como el caso de una planta, casi es un hecho gracioso, que se está tratando de obtener por hibridación que da tomates en la superficie y en la raíz da papas. El hombre tiene 46 cromosomas y el chimpancé solamente dos más, o sea 48. El uno o dos por ciento de los genes de un hombre, son específicamente humanos, el noventa y nueve por ciento son idénticos a los de un chimpancé. Podríamos, llegado el momento, hacer una hibridación para crear una

especie que se ocupe de las tareas más pesadas. No es ciencia ficción, Dios quiera que no esté sucediendo. A propósito, en 1865, (año en que aquí llegaron los galeses) Gregorio Mendel descubre las leyes de la herencia. Fue en Bano, Checoslovaquia, donde empezó a estudiar el color de las arvejas. Estas leyes no son redescubiertas hasta 1900 por de Uries, en la década del cincuenta, Watson y Crick describen la estructura del ADN, la molécula de la vida, que es una suerte de escalera de peldaños retorcidos sobre sí mismo como un tirabuzón. Los peldaños son cuatro letras con las que se escriben un montón de palabras, que son los genes y cada uno de ellos, hace que tengamos más o menos pelo, algunos sean rubios, altos o petisos. En 1969, se aisló el gen de una bacteria. Posteriormente se sintetizó un gen. Luego se descubren enzimas (de restricción y ligasas) con las que da comienzo la "cirugía genética" ya que una de ellas "corta" la molécula de ADN y la otra "pega" los fragmentos obtenidos en los huecos correspondiente. Entonces, se puede sacar un pedacito de un ADN o de un cromosoma y se puede poner en otra parte.

Seguramente, a algunos de los que están en esta recinto, fue vacunado contra el virus de la Hepatitis B, entre otras cosas y también podemos decir que si le ponemos un gen a una bacteria, podemos hacer una fábrica, que fabrique insulina, hormona del crecimiento, interferón, vacuna contra la fiebre aftosa. Existe bacterias que "comen" residuos petroleros.

En 1983 en la Universidad de Harvard fabricaron un cromosoma. La posibilidad que se abre con esta investigación es fascinante, porque más adelante se puede aplicar al ser humano y podemos lograr dos cosas: el tratamiento de enfermedades genéticas y mejorar nuestro patrimonio genético.

Si en ochenta años hemos pasado de comprender las leyes de la herencia, que regulaban el color de las arvejas y hoy la genética muestra tal cantidad de posibilidades no sé qué nos espera en el futuro cercano. En este punto tenemos que reflexionar sobre lo que expresó el Papa Juan Pablo II, cuando juntamente se conmemoró el centenario del descubrimiento que hizo el Fray Agustino Gregorio Mendel, diciendo que la ciencias deben estar al servicio del hombre, porque el hombre comienza a tener hoy el poder de control de su propia evolución. El hombre debe tener mesura en su control, y esto dependerá no tanto de su ciencia, como de su sabiduría.

Señor Presidente: quienes nos sucederán en la tarea reformadora en la próxima Convención Constituyente, que espero, sea dentro de muchos años deberán probablemente considerar un derecho natural del hombre que es como lo dijo Jost Herbig "El derecho a ser el producto de una casualidad". Todos estos conceptos se quisieron volcar en el inciso que dice: "integrar lo científico y humanístico en la satisfacción de las necesidades sociales, atendiendo en todos los casos a la dignidad de la persona, especialmente en los relacionados con la manipulación genética". Aquí lo

que necesitamos poner es, cuando en el primer párrafo estamos diciendo "integrar", estamos explicando diciendo que la atención médica de todos los días, debe integrarse lo científico y lo humanístico.

Recuerdo que Marañón decía que adonde no llega la ciencia, siempre llega el amor.

Esto nos lo enseñan nuestras enfermeras, cuando atienden a último momento a los moribundos, cuando a lo mejor no podemos calmar el dolor con medicamentos, pero se calman tocándole la mano al paciente.

Pasando a otro tema cuando decimos "debe propender al desarrollo de actitudes personales. Reivindicamos a la educación para la salud, como la herramienta más eficiente para propender al control individual y colectivo de la salud.

Finalizando, el último artículo, el número 3°, que se refiere a que los recursos dedicados a la salud, son una inversión social. Sin hablar del aspecto humanitario, la salud debería ser tomado por los economicistas como una inversión de enorme rentabilidad y no como un gasto irrecuperable. Si hay muchas enfermedades, hay bajo rendimiento, si hay bajo rendimiento se llega a la baja producción, hay muchas enfermedades y se hace necesaria la atención médica, entonces se bajan los gastos en medicina preventiva, es baja la producción y se lleva a un salario insuficiente; eso también lleva a la nutrición deficiente, a la vivienda precaria, que llevan a más enfermedades, y así se cierra el círculo vicioso.

Hubo un argentino nacido en San Juan, médico, hombre brillante, que fue el primer profesor universitario de Higiene Pública en nuestro país. Higiene Pública se llama a lo que es hoy la cátedra de Salud Pública. Este argentino excepcional ya creía y hablaba, hace más de un siglo, sobre la relación existente entre el desarrollo económico y la salud. Este hombre de ciencia fue un político de fuste, fue Senador Nacional y fue Ministro del Interior de Mitre.

Escuché al Convencional Sala el otro día cuando con total honestidad decía que: "los que tengan la fortuna de gobernar en Chubut" , y aquí somos todos políticos, el que diga que no lo es, es porque no se dió cuenta; entonces digo recordando esas palabras, harían muy bien los legisladores, los gobernantes de esta Provincia que desarrollan sus funciones en esta capital, que recuerden en materia de salud, las ideas de quien le diera su nombre a esta ciudad, me refiero al doctor Guillermo Rawson.

SR. TRISTAN GARCIA: Creo que la temática es fundamentalmente política. Cuando hablamos de políticas hospitalarias quiero dejar aclarado que la disidencia se dio, en lo que hace a nuestro concepto, en lo que se refiere a la programación y definición de la política de estado, que es bastante disímil, apuntando estratégicamente hacia distintos caminos. De ahí la disidencia ya que muchos

conceptos aparecen en los dictámenes parecidos,, pero en la medida en que se fueron discutiendo, se tardó en llegar a un Dictamen.

Yo creo que la yuxtaposición no hace al conjunto, a la unidad, sino que debería haber una línea medular en la política de salud.

Se había propuesto un Dictamen en conjunto, llegábamos al mismo planteo si se aprobaba el primer artículo del nuestro que es el que define claramente qué es lo que consideramos que es la política de salud del Estado.

Nosotros decimos: "La salud es un derecho social básico del ser humano, extendido como unidad biológica, psicológica y cultural en relación con su medio social. En tal sentido el Estado garantizará la atención sanitaria integral, eficaz, equitativa, oportuna y accesible para todos los habitantes de la Provincia, sin ningún tipo de discriminación abarcando a quienes se encuentren transitando dentro del territorio".

En eso se basó fundamentalmente el criterio y el concepto; todo lo demás son medidas coyunturales que tienen que avanzar en este sentido, pero en base a una definición básica que es la que define qué hacer con la política del Estado en salud.

Creo que hay surgen dudas muy llamativas. El doctor Van Domselaar hablaba del ingreso per cápita, que esto tenía que ver con los niveles de bienestar, con el nivel de vida ascendente. Y esto se une a una política que surge a partir de los años sesenta en América, con un plan muy conocido, donde

se empieza a invertir en salud, donde se empieza a pensar que gastando en salud se mejora la salud, tomando un ingreso

per cápita.

Ya se hizo un análisis del tema, justamente en la bibliografía, donde está discutido este tema al cual hace referencia el doctor Van Domselaar.

En el libro al cual hacía referencia el señor convencional Van Domselaar, hay una conclusión que -se olvidó o dejó de lado- y es que pasan dos cosas: primero, el ingreso per cápita no está indicando en absoluto cuál es la situación de la salud de la población porque es un promedio. Así, el ingreso per cápita de los países del Medio Oriente, de los países petroleros, es altísimo. Sin embargo, tienen niveles de salud, que para algunos sectores de la sociedad, son directamente desastrosos.

Pongamos como ejemplo otro país de América Latina, como es Venezuela, que en un momento determinado llegó a tener entre los primeros ingresos per cápita de América Latina y con enormes bolsones de pobreza alrededor de la zona de Caracas, con la migración que producía todo el progreso y desarrollo petrolero de esa zona.

Además hay otro elemento: con el ingreso per cápita mejorado, con estas políticas de desarrollo de las Américas, empezaron a aparecer nuevos problemas, esto tiene que ver

con la situación a que hacía referencia también el doctor Van Domselaar del proceso de salud-enfermedad. Esto es cierto, no hay estado de salud o estado de enfermedad, hay un proceso de salud y enfermedad que se interconvierten permanentemente con la aparición de nuevas patologías en función de nuevas condiciones.

Esto tiene que ver con las condiciones sociales, económicas, culturales, de accesibilidad de educación de los pueblos. Creo que ése es el concepto básico, porque las enfermedades de tipo psicológico, producto del trabajo mecanizado, empiezan a aparecer cuando se empieza a incorporar el trabajo mecanizado. Sobre esto hay extensos trabajos escritos.

En Estados Unidos, con el alto ingreso per cápita y el nivel de vida que tienen, los infartos -por el alto nivel de competitividad-, los accidentes automovilísticos, la adicciones, las enfermedades de tipo social, los suicidios en Japón, son nuevas patologías que aparecen en la medida que se van incorporando nuevos conceptos sobre estos fenómenos, así que éste es un concepto falso, que no lo podemos tener en cuenta.

Por ejemplo, Argentina gasta U\$S 186 por año por persona en salud, Chile gasta U\$S 120; tomemos un indicador que es muy simple: nuestro nivel promedio en el país está en el 26 por mil de mortalidad infantil, Chile un 14 por mil y gasta un 80% menos que nosotros -y es un país vecino-; Bolivia tiene el 92 por mil de mortalidad infantil.

Inglaterra gasta menos de la mitad que nosotros y tiene -como todos los países desarrollados- menos de un 10 por mil de mortalidad infantil y Chile similar.

Esto quiere decir que el concepto básico es el de planificación en salud, determinar cuál es la estrategia, tomar a la salud como una inversión social de los pueblos y así como el doctor Van Domselaar hacía referencia a este político y médico de Rawson, quisiera recordar a alguien que para nosotros tiene que ser un ejemplo, como es el doctor Carrillo, que a partir de la época del primer gobierno peronista, desarrolló una política de salud que todavía no se puede revertir -a pesar de los embates liberales que se están dando en el país- porque logró crear una estructura en el hospital público y en la seguridad social que aún no puede romperse y ha sido un ejemplo nuestro país para toda Latinoamérica.

Creo que la pérdida de la salud se vive en el momento en que empieza a vivirse la enfermedad -este concepto de seguridad social que teníamos, este estado de bienestar que también se definía en otras cuestiones en los países del mundo- nosotros lo empezamos a sufrir ahora cuando comenzamos a perder esos derechos y esas garantías que daba el Estado, a partir de aquella política que diseñó el doctor Carrillo -que no significó para nada un alto costo- y fue un diseño de políticas de salud ejemplar.

En este momento, con todas esas definiciones que se han hecho en estos Capítulos de Salud, tampoco logramos avanzar

en lo medular; el Estado es responsable de la salud y pongo como ejemplo una cuestión: -para que no crean que soy estatizante- Suecia sería el único país que va a lograr la meta propuesta por la O.M.S. en el '78 de salud para todos en el año 2.000. Suecia tiene una salud socializada, es una salud de la cual se hace cargo el Estado. El otro país es Inglaterra, país liberal por excelencia, cuya salud está también socializada porque es un concepto de inversión social. Entonces, ahí viene el eje de la cuestión. Cuando decimos, el Estado está desertando y en forma mezquina, porque no pasa por aumentar el gasto, pasa porque el gasto sea eficaz, porque los recursos que se usan sean adecuados, porque no se puede decir que vamos a hacer una política adecuada, cuando se desvirtuó la misma y fui uno de los mentores y gestores del Siprosalud. Decíamos que iba a ser un sistema participativo, amplio, abierto con la comunidad y se desvirtuó política y mezquinamente por intereses de mi partido.

A partir de ahí viene la intervención, en nuestra provincia, del sistema y la pérdida de rumbo en la salud y lo podemos demostrar. No hay una política de salud. Se ha perdido la política de salud, en nuestra provincia, desde hace varios años. No puede haber una política de salud, cuando no tenemos medicamentos esenciales, no tenemos planificación, no tenemos recursos, cuando los médicos ganan por 20 horas semanales \$220,= por mes. Se ha llegado a un estado terrible de deserción de los profesionales de la salud y de los hospitales que están en situación de desmantelamiento. No podemos decir que hay una política de salud cuando los hospitales han perdido el contacto de lo que es un sistema de salud, en el correcto sentido de lo que es el sistema abierto, que se retroalimenta con un buen sistema operativo. Estamos primeros a la hora de las declaraciones pero a la hora de los bifos nos volvemos vegetarianos. Porque el problema es la decisión política, no es el gasto económico, es planificación y decisión política de llevar adelante una correcta política de planificación en salud. Se podría decir un montón de cosas más sobre el tema, por ejemplo decía el señor convencional Van Domselaar, cuando hablaba de que la política de salud no podía ser economía de mercado, sin embargo, insisto, los recursos han disminuido terriblemente y no se ha dejado libertad de acción. Lo vemos, aparece a diario, cuando se define el hospital como de emergencia. Se gasta el 45% en las últimas horas de vida del paciente, en terapia intensiva. No se gasta en un correcto control de la embarazada y seguimiento del recién nacido.

Seguimos teniendo altísimos índices de mortalidad en los neo-natos, si bien son índices muy duros pero los tenemos. Tenemos el ejemplo en Neuquén con una larga política en salud, a pesar de los embates sufridos, no cambió su política en salud. Río Negro, en el año 1987, delimitó un plan de salud y lo está llevando adelante con un gobierno radical. Formosa, una provincia sumamente pobre, con un

gobierno peronista, está llevando adelante una acción política de salud eficiente y eficaz. Tiene que haber una clara definición política y la inteligencia suficiente para que los planes sean eficientes, eficaces y además económicos. Creo que ése es el secreto. Hablamos de que se está haciendo mal, se está gastando demasiado. No se está teniendo buena salud. No podemos dejar librado a este concepto pobre que viene desde los niveles centrales de decisión del país sobre el hospital de autogestión, ya ni siquiera sabemos qué podemos hacer con nuestros hospitales, los estamos dejando librados a que resuelvan las cosas por sus propios medios. Hablamos de generar ahorro y ni siquiera vamos a poder hacer una buena salud. El hospital de autogestión, con las experiencias de Misiones, insisto, con un gobierno radical, en el año 1985 en adelante, Santa Fe, de 1988 a 1989 en adelante, no logró jamás superar el 50% de sus gastos reales de salud; experiencias en Mendoza previamente estudiadas, bien medidas, demostraron que en los hospitales públicos había sectores para todo tipo de gente y en especial había sectores para la gente que podía pagar. También dentro del mismo hospital había sectores de primera clase, de segunda y de tercera.

Creo que seguir hablando de este tema no tiene demasiado sentido. Hemos firmado un dictamen en minoría, dejamos expuesta nuestra posición. Respecto al último punto, el cual me invita a discutir el señor convencional Van Domselaar, que habla sobre la decisión libre de cada persona sobre su reproducción.

No voy a explicar lo que es obvio. No voy a hablar sobre el control de la natalidad porque no quiero entrar en el terreno de la discusión estéril. Tampoco voy a entrar en el tema del aborto. A a mi me parece mucho más criminal, un modo de criminalidad industrial cuando se somete a poblaciones, como las nuestras, a un control perverso de la natalidad, con una propuesta subliminal -como nos llegó a nosotros desde Chile- con un concepto que dice: "que las madres deben tener solamente los hijos que puedan hacer feliz".

Las madres en los barrios pobres no pueden tener un solo hijo feliz, porque no tienen la infraestructura necesaria para poder hacerlo feliz con ese concepto economicista. Quiero agregar que esto no se refiere a una pobreza digna.

Discutir lo otro, lo científico, la panacea, la inseminación artificial, creo que no va a resolver los inmensos problemas que tienen los países del tercer mundo. Estos países pasan por una situación de abandono, la gente tiene que hacer larguísimas colas en los hospitales, los sueldos de los médicos son bajísimos, los hospitales están desmantelados, existe una falta total de políticas de salud, por lo tanto creo que cualquiera que asume el rol que le corresponde de responsabilidad en este tema debe hacerse cargo del mismo, con fuerza, con claridad, democráticamente, no segregando, como pasa en muchos casos, donde gente sumamente capacitado ha sido dejada de lado, por una cuestión de tipo meramente política o partidaria.

SR. SALA: No tengo la intención y tampoco creo en la conveniencia de aprovechar la fundamentación de un proyecto referido a un artículo de la Constitución, como es el tema de la salud, para hacer de esto una tribuna política partidaria o desarrollar argumentos que están muy lejos de los intereses primarios de la gente.

Creo que la Constitución, con toda humildad y con el aporte de los que tanto saben y de los que queremos acompañarlos, es el conjunto de normas que van a servir para el futuro de la provincia, independientemente del color del partido político que la gobierne. Tenemos el ejemplo palpable de la anterior Constitución de 1957 que expresa que esto es así.

Por otro lado creo que no hay que hablar sobre la actual gestión de gobierno, ni sobre la pasada o de los actos de cualquiera de los partidos políticos en el gobierno.

El Bloque justicialista comparte el proyecto de la mayoría y se siente identificado con el informe que ha hecho el señor convencional Van Domselaar como miembro informante sobre los alcances de este Proyecto porque creíamos que en su articulado están condensados los fundamentos esenciales; el resto es nuestra responsabilidad política de los costos de cada día. La salud no es un objetivo central en sí mismo. Hablar de hospital de autogestión, hablar de seguro de salud, hablar de estrategias -como también decía el Convencional Van Domselaar- creo que es una responsabilidad de los gobernantes, de los cuadros que los acompañan, de la capacidad de los que están comprometidos con un proyecto y que nada tiene que ver con los objetivos y fines que discutimos en el tratamiento de este artículo de la Constitución Provincial.

Entendemos a la salud como una asistencia más de ese ser central: la mujer y el hombre en familia, que puede estar acompañado. Creemos que en la medida que avanzamos en la satisfacción de todas sus necesidades complementarias, de orden moral, intelectual y físicas, creo que vamos a ir dando respuestas simultáneamente para atender y minimizar el problema de la salud, ya que entendemos que es salud fortalecer la dignidad del ser humano, es salud reducir sus angustias, es salud pensar en fuentes laborales del hombre y la mujer en sus reclamos por las fuentes de trabajo, es salud la vivienda, como también lo discutimos en su oportunidad.

Nos peleamos pero llegamos a conclusiones comunes; es salud la educación, es salud la seguridad, es salud la Justicia. Son todos componentes sociales que están dispersos y que no están contenidos en ninguna norma, pero que hace que la psiquis, el estómago y distintos órganos puedan responder a los esfuerzos a que lo sometemos, algunos con muchísimo más rigor. Hacia ahí tiene que dirigir el Estado su esfuerzo. Hacia aquellos que están desprotegidos, a los que les falta el auxilio que no nos falta a nosotros, que

gracias a Dios estamos rodeados del seno de nuestra familia y de nuestras amistades, en nuestro medio ambiente y con recursos laborales; es que debe legislarse para protegerlos. Entonces si todos apoyamos al conjunto de las normas que vamos dictando, consensuando, avanzando, contribuiremos a esta idea que con gran autoridad ha dado el doctor Van Domselaar, al que hemos seguido con mucha expectativa cada uno de los constituyentes que estamos hoy en este recinto, para dejar escrito el Capítulo de Salud. Por eso atacamos la pobreza, la marginalidad de esos sectores de la sociedad que están viviendo con normas del siglo pasado, las desventuras de la gente del interior que tanto han remarcado los convencionales que están día a día en la convivencia con esa gente y que nosotros al estar viviendo en otro lugar no tenemos, porque estamos rodeados de otras exigencias.

Entonces como bien dijo el Convencional Van Domselaar, debemos dar contenido fundamentalmente para que quienes gobiernan tengan las herramientas necesarias para poder dictar las leyes, acciones y actos de gobierno necesarios.

Me hubiera gustado tratar en un párrafo aparte el tema de los trasplantes y por mi larga experiencia como autoridad municipal me hubiera gustado que hubiera sido posible incorporar o reconocer en algún párrafo, dentro de los programas de salud, inversiones en servicios esenciales que deben tener todos los seres humanos en su hábitat, en su vivienda.

Debemos reconocer que este proyecto de salud satisface plenamente las aspiraciones del Bloque Justicialista y lo acompañamos reconociendo que de ahora en más es responsabilidad de los hombres y mujeres políticos, como decía Van Domselaar, que con este articulado pueden llegar a satisfacer las demandas de nuestra población.

SR. HUGHES: Voy a ser breve, los señores convencionales que me han precedido en el uso de la palabra no sólo conocían el tema mucho más que yo sino, que han dado también explicaciones de sus ópticas que han quedado suficientemente claras. Quiero decir también que las Provincias por mandatos de los Pactos Internacionales, especialmente del Pacto de San José de Costa Rica, éste tiene directa operatividad en la Provincia y tiene una serie de obligaciones que entiendo especialmente contenidas en la propuesta que ha desarrollado el señor convencional Van Domselaar.

Decía el Pacto de San José de Costa Rica que los Estados miembros de comprometen a lograr para las personas el más alto disfrute posible de la salud, marca en cuatro incisos una serie de pautas, algunas vinculadas con la niñez, otras con la prevención de las enfermedades y otras vinculadas con la descentralización y desconcentración operativa de los servicios de salud.

Este es un marco que necesariamente debemos observar y entiendo que se observa en el proyecto de la mayoría, es necesario retenerlo porque estas normas del Pacto de San

José de Costa Rica, son también en este caso, directamente operativas y es una de las obligaciones que han tomado los Estados miembros y que impacta el derecho positivo de la Provincia del Chubut. Gracias.

SRA. EZPELETA: Quiero adherir al dictamen en mayoría, al cual adhirió el Pach en su momento, porque fue suficientemente explicitado por el señor convencional Van Domselaar desde el punto de vista científico. Incluso compartimos lo explicitado por el señor convencional Sala, apoyando en ese sentido lo tratado sobre el tema Salud, del dictamen de mayoría.

SR. VAN DOMSELAAR: No he venido a este Honorable Cuerpo a retar a nadie, en ninguna de las dos acepciones del término: retar: llamar la atención o retar: desafiar; de ninguna manera. Bien ha dicho el señor convencional Sala que las estrategias las dejáramos a los hombres y mujeres de esta provincia para que ellos adecúen las necesidades, las políticas correspondientes a través de los técnicos, de sus representantes y de sus gobernantes.

El señor convencional Tristán García hizo referencia a que a él no le gusta el Hospital de autogestión. Hay un Proyecto de Ley en la Legislatura -lo veo con esperanza- pero le voy a recordar al señor convencional García, que me habló del SiproSalud, que fue uno de los mentores, y yo también estuve colaborando, con la autorización de mi Partido, en el Gobierno Justicialista, metiéndonos en el SiproSalud.

Disentíamos en el punto de vista sanitario, no porque viéramos que era algo negativo, al contrario, era quizás ideal. Decía el señor convencional García que el SiproSalud no anduvo y que hay hospitales de autogestión que han fracasado. Ya vimos como las estrategias pueden fracasar, dejémosla crecer, dejémoslas a la voluntad de los representantes del pueblo.

Cuando hice referencia -a lo mejor pesadamente- al tema de bioética me disculpo por el entusiasmo puesto, no es una gota en el océano, el tema al que hice referencia de lo científico y humanístico, no es una gota en el océano porque nosotros estamos legislando para los tiempos y no les quepan dudas de que en nuestra Provincia va a haber alguna legislación que haga referencia a la manipulación genética porque va a ser necesario hacerlo. Nosotros estamos legislando para los tiempos. Decía el señor Tristán García, pareciera como si a alguien le preguntan la hora y entonces el interlocutor contesta, de acá a tres cuerdas. Porque lo que se manifiesta en el dictamen en mayoría, es la más absolutamente honesta propuesta de los integrantes de esta Convención. Acá no estamos escondiendo nada, no estamos ocultando aviesas intenciones. Al contrario, estamos abriendo las puertas para que, como decía el señor convencional Sala, los hombres y las mujeres de esta

provincia, hagan lo que crean oportuno, en estos momentos. No queremos echar cerrojos a ninguna estrategia, creemos que en esto, a lo que deben ajustarse las políticas de las provincias, está absolutamente comprendido todo, inclusive para tranquilidad del señor convencional Sala, hemos tenido en cuenta el tema de los trasplantes. Cuando decimos muerte natural, estamos haciendo referencia -no quiero fatigarlos- no les voy a leer los protocolos para el diagnóstico de la muerte encefálica, no les voy a contar que hay una comisión permanente "dar vida después de".. Estamos vinculados con el tema de los trasplantes, nos adherimos a ellos porque es una forma de dar vida, después de la vida respetando la integridad del hombre y su dignidad.

SR. PEREZ MICHELENA: Antes de votar le voy a pedir al señor convencional Van Domselaar que vuelva a hacerse cargo de la Presidencia antes de que se malacostumbre.

- Ocupa su banca el señor convencional Pérez Michelena.

- Ocupa la Presidencia el señor convencional Van Domselaar.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar el Dictamen en mayoría sobre el artículo 1 de Políticas del Estado.

- Se vota y aprueba, con veinticuatro convencionales presentes por la afirmativa y uno por la negativa.

-1.2-

CUIDADO DE LA SALUD

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Por Secretaría se leerá el Dictamen correspondiente al artículo Cuidado de la Salud.

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo): Todos los habitantes de la Provincia tienen el deber de cuidar de su salud y de asistirse en caso de enfermedad.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Tiene la palabra el señor convencional Antoun.

SR. ANTOUN: En el transcurso de su rica exposición hizo mención usted a que este artículo que estamos por tratar, estaba ya involucrado -por lo menos el concepto y lo dice textualmente en el inciso 9), cuando habla de los deberes del ciudadano. Por lo tanto solicito que se constituya la Convención en Comisión para que tratemos, si es necesario su

mantenimiento o su exclusión por cuestiones de técnica y de no reiteración.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se toma nota por Secretaría de las observaciones efectuadas por el señor convencional Antoun.

Tiene la palabra el señor convencional Garitano.

SR. GARITANO: Tengo entendido que el señor convencional Antoun solicitaba la constitución de la Convención en Comisión para que se trate que el artículo 2° pasara a formar parte del otro que había sido tratado anteriormente en el Capítulo "Derechos y Deberes".

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Por Secretaría se leerá el artículo 3° titulado "Inversión en Salud".

-1.3-

INVERSION EN SALUD

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

"Los recursos dedicados a la salud y su mantenimiento son una inversión social. Se destinan al desarrollo humano entendido como logro de un nivel de vida ascendente y a la salud como condición necesaria en la búsqueda del máximo bienestar para el mayor número de individuos".

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Si ningún señor convencional hará uso de la palabra, se va a votar el artículo leído por Secretaría.

- Se vota y aprueba por unanimidad.

Se gira a la Comisión Redactora.

Por Secretaría se leerá el dictamen único sobre el artículo titulado "Seguridad Social".

-1.4-

SEGURIDAD SOCIAL

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

"La provincia establece para todos sus habitantes regímenes de Previsión y Seguridad Social que comprendan las consecuencias económicas y sociales de la desocupación, nacimiento, niñez desvalida, enfermedad, desamparo,

invalidez, vejez y muerte; fomentará las Instituciones de Solidaridad Social, los establecimientos de ahorro y las Cooperativas."

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Tiene la palabra el señor convencional Iralde.

SR. IRALDE: Creo conveniente que los artículos 54° y 55°, que tienen dictamen único, sean fundamentados en conjunto; para ello solicito que este Cuerpo se constituya en Comisión para tratar la modificación de estos artículos.

CONSTITUCION DE LA CONVENCION EN COMISION

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar) Hay una moción de orden de constituir el Cuerpo en Comisión. Se va a votar.

- Se vota y aprueba.

Estamos trabajando en Comisión.

Esta Presidencia saluda alborozado a los jóvenes que desde las barras están siguiendo las alternativas de esta Convención Constituyente, y lo hago en nombre de todos los señores convencionales.

- A las 17,10 dice el:

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Cumplido el cuarto intermedio se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor convencional Finlez.

SR. FINLEZ: Por una cuestión de ahorro de tiempo en el sentido del trabajo de esta Convención Constituyente, en el día de ayer y en la mañana de hoy, se ha compatibilizado el Capítulo en la Comisión de Política del Estado y hemos acercado a Secretaría -y cada convencional lo tiene en su banca- los que pasan a ser dictámenes de la Comisión de Políticas del Estado, son seis Capítulos: Capítulo de Régimen Social, Régimen Económico, Régimen Financiero, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Cultura y Educación. Propongo que votemos el conjunto de estos artículos, que sean leídos y luego en el Plenario se hagan las consideraciones, para ser posteriormente votados.

Nuestro bloque va a acercar otros fundamentos por escrito.

- Se adjunta lo indicado.

"Con la consideración de este dictamen, estamos incorporando a la temática "Políticas del Estado", una materia que sin ningún lugar a dudas constituye una de las funciones básicas del Estado al igual que la salud, la educación y la justicia: la seguridad.

Nótese que ya en el Capítulo "Declaraciones, Derechos y Garantías" habíamos incorporado entre los derechos enumerados el "derecho a la seguridad personal", juntamente con otros derechos individuales "nuevos" que, por supuesto tenían una consagración implícita en nuestra Constitución.

Esta misma preocupación ha tenido la comunidad internacional. Las Naciones Unidas, a través del Pacto de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas de 1966, ratificado en nuestro país por la Ley 23313, explícita en su artículo 9° este derecho. Lo mismo hace la Constitución de España en su art. 17°.

Las Constituciones de Brasil, Bolivia, Colombia y Ecuador también tratan esta materia, como así también la de Misiones en sus artículos, 134° y 135°.

En el día de ayer hemos consagrado las garantías individuales, las que determinan el marco dentro del cual debe estar contenida la actuación estatal frente a los individuos, reafirmando ese concepto al cual también nos hemos dedicado: el de Estado de Derecho, vale decir, el del Estado también sujeto al ordenamiento jurídico.

Es así que hoy nos venimos a hacer cargo de otra preocupación de la gente: la seguridad. Pero debe quedar claro que abordamos la cuestión desde la democracia, desde los límites que impone el respeto por los derechos individuales y la plena vigencia de las libertades públicas. No lo hacemos desde la óptica de ciertos defensores de doctrinas de seguridad que sólo tuvieron en cuenta intereses contrarios a los del pueblo y que sólo buscaron imponer el terror desde el Estado para lograr la implantación de políticas que no contaban con el apoyo de la gente.

Por el contrario, estamos plasmando en nuestra Constitución la política de seguridad, reafirmando el principio de que es el Estado como expresión jurídica de la sociedad, quien debe tener el monopolio de velar por la vida, la libertad, el patrimonio y de los demás derechos que progresivamente se van incorporando con plena vigencia.

Y lo queremos hacer además porque estamos convencidos que debemos dejar de lado prejuicios que son resabios del pasado de horror y terrorismo de Estado sufridos. En la democracia no existe contradicción entre la prestación de seguridad y la irrestricta vigencia de las libertades. Si como dicen algunos, para ser eficaz el Estado en su rol de garante de la seguridad pública debe resignar un sólo derecho del individuo, dejar de ser eficaz porque deja de cumplir su rol esencial como Estado; ser promotor del bien común. Sin lugar a dudas, un Estado que prefiere resignar la integridad física de un individuo, la vida de un individuo,

en aras de la seguridad de otro individuo o de sí mismo, pasa a ser un Estado inmoral e indigno de llamarse tal.

Con madurez, la democracia restaurada en 1983 se abocó a sentar las bases legales y éticas del esquema de seguridad y defensa de la Argentina. Y lo hizo con el protagonismo fundamental de los hombres de las dos fuerzas mayoritarias de nuestro país, quienes precisamente habían sido las principales víctimas de la falta de seguridad, de la anomia que reinó en el país durante la dictadura militar.

Es así que durante el gobierno del Presidente Alfonsín se sanciona la Ley 23554 o Ley de Defensa. Esta Ley, que significó la partida de defunción legal de la llamada "doctrina de la seguridad nacional", reguló un aspecto de la seguridad del Estado, que por supuesto le está vedado abordar a las provincias; el de la seguridad del Estado frente a los otros Estados. Con esa norma, se destierra el concepto de que las fuerzas armadas son fuerzas de ocupación de sus propios países, dedicadas a controlar a sus propios conciudadanos de acuerdo a políticas estratégicas planificadas en otros puntos del planeta a partir de la consideración del entonces vigente conflicto este-oeste.

Durante el gobierno del Presidente Menem, a partir también del trabajo de los diputados Toma por el Partido Justicialista y Bisciotti por la U.C.R, se sanciona en 1991 la Ley 24059 o Ley de Seguridad Interior, que se funda en sistema como el de la ley italiana 121 de 1981 o la N°. 6 de España de 1986, y plantea la cooperación entre las distintas fuerzas de seguridad y policiales, el respeto por el ámbito de competencia de las policías provinciales, la prohibición para las Fuerzas Armadas de intervenir en cuestiones de seguridad interior y, fundamentalmente, el control parlamentario de los organismos de seguridad e inteligencia superior.

A esta norma nacional, adhiere la Provincia del Chubut por ley 3730. De allí la inclusión del último párrafo en el segundo artículo del dictamen: estamos hablando en ese punto de supuestos graves en que la capacidad de respuesta del Estado Provincial frente a ciertos hechos se ve excedida, en cuyo caso puede solicitar el auxilio del gobierno federal. No estamos haciendo allí otra cosa que reproducir los casos del Art. 23 de la Ley de Seguridad Interior, pero adicionando el requisito de que dicho pedido no es facultad exclusiva del Gobernador, sino que debe contar con la aquiescencia de dos tercios del total de la Cámara de Diputados.

También hacemos la reserva, frente a la preocupante creación de órganos en el nivel nacional que en cierto modo escapan a las previsiones de la vigente ley de seguridad interior, de que en territorio provincial la jurisdicción de la policía provincial es exclusiva, salvo la actuación de las fuerzas policiales y de seguridad federales en los casos allí descriptos.

Señor Presidente, con las cláusulas cuya sanción se propicia damos respuesta en el plano constitucional a una de

las preocupaciones centrales de la gente en una sociedad cada vez más insegura a raíz de un cuadro social de marginalidad en progresivo aumento.

Lo hacemos con las reservas de un pasado en la que la palabra seguridad era un eufemismo utilizado por los usurpadores del poder para emplear el aparato represivo del Estado sin observar el orden jurídico y con desprecio por la vida humana.

Pero lo hacemos señor Presidente porque estos temas deben ser abordados por los hombres de la democracia, no podemos seguir cometiendo el error de mirar para otro lado. Esto es lo que ocurre en las democracias modernas en que los hombres políticos, con el auxilio de expertos por supuesto, son los encargados de planificar y generar estas políticas.

Y lo hacemos también, porque creemos que debemos dar plena vigencia a los derechos humanos fundamentales y garantizar su seguro ejercicio, precisamente porque en la democracia, la gente renuncia a la vindicta privada como medio para resolver sus disputas y confía en el Estado, sometido éste también al imperio del derecho, el velar por la seguridad de todos y cada uno de nosotros.

Alberto Gustavo Menna
Convencional
Honorable Convención Constituyente
del Chubut

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar.

- Se vota y aprueba.

El señor convencional Finlez hizo referencia al Capítulo II de acuerdo a la propuesta del señor convencional Antoun. Tiene la palabra el señor convencional Antoun.

SR. ANTOUN: El artículo ya lo hemos sancionado como inciso 9) en el Capítulo de los Deberes. Realmente, no sé si es correcto o cuál derogamos, porque está en la oración final del antiguo artículo 52° de la Constitución del '57, o de lo contrario, que la Comisión Redactora arbitre los medios necesarios para que no se produzca esta repetición. Realmente, no sé cuál es la mecánica.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): El Cuerpo en Comisión me ha mandado tachado el artículo 2,° de manera tal que se ha cambiado el dictamen de la Comisión Redactora, en ese sentido, no existe más. En la banca de ustedes y en esta Presidencia, está el artículo 2° referido a Salud, el cual está tachado por repetición de los conceptos en el tema Deberes de los Ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 52° actual de la Constitución, va a quedar derogado, por supuesto.

SR. ANTOUN: Entonces sobre lo que no existe no se puede hablar.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Acaba de dejar de existir.

Tiene la palabra el señor convencional Finlez.

SR. FINLEZ: En primer lugar, ratifico que incluye también el Capítulo VII de Seguridad y posteriormente quiero pedir, en función de que ya hemos votado el conjunto de estos Capítulos como un nuevo despacho para ser considerado en el Plenario de esta Convención, se levante el estado de Comisión y se comience a leer a partir del artículo 54° para posteriormente ponerse a votación.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISION DE LA CONVENCION

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar el levantamiento del estado en Comisión.

- Se vota y aprueba.

Por Secretaría se leerá el despacho único sobre Seguridad Social.

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

"La Provincia establece para todos sus habitantes regímenes de Previsión y Seguridad Social que comprendan las consecuencias económicas y sociales de la desocupación, nacimiento, niñez desvalida, enfermedad, desamparo, invalidez, vejez y muerte; fomentará las Instituciones de solidaridad social, los establecimientos de ahorro y las Cooperativas".

SR. IRALDE: Partiendo de la base de que la seguridad social es una obligación indelegable del Estado y un compromiso asumido por las distintas representaciones políticas que convergen en la decisión de que el sistema de seguridad social existente en la provincia del Chubut, se mantenga dentro del ámbito de jurisdicción de la provincia. En tal sentido, se ha redactado el artículo 54° y voy a aprovechar a fundamentar el 55°, que es correlativo, partiendo de la base de que éste es el mandato de la sociedad de la provincia del Chubut, en relación a este tema y el mandato que se ha respetado por todos los convencionales. No hay ninguna duda de que ésta ha sido una

convicción generalizada pero abundante en algún detalle en relación con el tema. Me gustaría agregar que si bien las disposiciones legales constitucionales van a reafirmar el derecho a que los habitantes de la provincia del Chubut mantengan su sistema de seguridad social dentro del ámbito de la provincia, hay un solo hecho que puede mantener sin ningún riesgo este tipo de posibilidad y es, como lo dice el artículo 54°, que le demos la posibilidad a los sistemas actuales a ampliarse e ir captando dentro del ámbito de la provincia la mayor cantidad de habitantes chubutenses. En tanto y en cuanto estos habitantes de la provincia, no sólo los que están cubiertos en este momento, que estén referidos a la Administración pública provincial y municipal, sino sentando como propio el sistema de seguridad social de la provincia. Seguramente, a partir de allí, no habrá ningún poder que pueda apartarnos de eso.

SR. HUGHES: Habría que cotejarlo con el artículo referido a Régimen Cooperativo. Lo dejo como inquietud para la Comisión Redactora.

SR. IRALDE: Este último párrafo está conectado a cooperativismo porque en definitiva, todo sistema de seguridad social no deja de ser una cooperativa.

SR. MORAN: No entiendo el concepto del señor Iralde, ¿se refiere a aspectos sociales?

SR. IRALDE: Exactamente.

SR. MORAN: ¿Qué tiene que ver con el cooperativismo?

SR. IRALDE: La figura del cooperativismo, como conceptualmente la tenemos arraigada, tiene como connotación el agrupamiento de las personas para lograr beneficios en materia de servicios sociales y demás. En el concepto de la seguridad social, esa agrupación se produce simplemente aunque no tenga la estructura estricta de la cooperativa para lograr beneficio asistencial, previsional, y demás. No estoy mezclando, simplemente quiero aclarar la inclusión de este párrafo. Propongo que lo tratemos con plenitud en la Redactora para que analicemos la necesidad de mantener este párrafo y si tendría que ir dentro del artículo de Cooperativas.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Por Secretaría se toma nota de las observaciones del señor convencional Iralde. Tiene la palabra el señor convencional Hughes.

SR. HUGHES: Habría que cotejarlo con el despacho aprobado sobre Régimen Cooperativo, en su oportunidad. Habría que recordarlo en la Comisión Redactora, con una oración separada en la parte final.

SR. IRALDE: Este último párrafo está conectado al Cooperativismo porque en definitiva es un sistema de Seguridad Social que no deja de ser una Cooperativa.

SR. MORAN: No entiendo el concepto a que se refiere el señor convencional Iralde, en cuanto a qué tiene que ver el Cooperativismo.

SR. IRALDE: La figura del Cooperativismo, como conceptualmente la tenemos arraigada, tiene como connotación el agrupamiento de las personas para lograr beneficios en materia de servicios sociales y demás. En el concepto de la seguridad social, esa agrupación se produce simplemente aunque no tenga la estructura estricta de las cooperativas para lograr beneficios asistenciales, previsionales y demás. No estoy mezclando, simplemente quiero aclarar la inclusión de este párrafo y propongo que lo tratemos con plenitud en la Comisión Redactora, analizando la necesidad de mantenerlo y que esté incluido dentro del artículo Cooperativas.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Por Secretaría se toma nota de las observaciones.

Se va a votar.

- Se vota y aprueba por unanimidad de veintisiete señores convencionales presentes.

Por Secretaría se leerá el dictamen único titulado "Aportes y Riesgos".

-1.5-

APORTES Y RIESGOS

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

"La Provincia establece para todos sus habitantes regímenes de Previsión y Seguridad Social que comprendan las consecuencias económicas y sociales de la desocupación, nacimiento, niñez desvalida, enfermedad, desamparo, invalidez, vejez y muerte; fomentará las Instituciones de solidaridad social, los establecimientos de ahorro y las Cooperativas".

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar el dictamen leído por Secretaría.

- Se vota y aprueba por unanimidad de los veintisiete señores convencionales presentes.

Se gira a la Comisión Redactora.

Por Secretaría se leerán dos dictámenes, uno en mayorías suscripto por la Unión Cívica Radical, Pach y Partido Justicialista y otro en minoría suscripto por el Partido Intransigente sobre el tema "Administración de Aportes".

-1.6-

ADMINISTRACION DE APORTES

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

MAYORIA UCR - PACH - PJ

"La administración de los aportes a que se refiere la primera parte del artículo anterior, estará a cargo de un organismo autárquico provincial integrado por representantes de la Provincia, los empleadores y los trabajadores activos y pasivos. No podrá darse a las contribuciones otro destino que el específico para el que fueron recaudados".

MINORIA PI

"La administración de los aportes a que se refiere la primera parte del artículo anterior, estará a cargo de un organismo autárquico provincial integrado por representantes de la Provincia, los empleadores y los trabajadores activos y pasivos. No podrá darse a las contribuciones otro destino que el específico para el que fueron recaudados.

Los recursos provenientes del sistema previsional provincial tendrán carácter de indelegables e intransferibles. Su destino será el específico para el que fueron recaudados".

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Tiene la palabra el señor convencional Iralde.

SR. IRALDE: De la lectura de los dos dictámenes surgen sin lugar a dudas que solamente hay diferencias en el último párrafo del artículo. En el dictamen de la minoría donde se refiere Los recursos provenientes del sistema previsional provincial tendrán carácter de indelegables e intransferibles. Su destino será el específico para el que fueron recaudados", entiendo que surge de la misma lectura de que hay una doble precaución en cuanto a la administración de los recursos, ya que en la última parte del primer párrafo dice: "No podrá darse a las contribuciones otro destino que el específico para el que fueron recaudados", vuelve a repetirse la misma idea. En cuanto a la indelegabilidad del Estado en materia previsional, creo que estaría cubierto por las previsiones que expresa el artículo 40° en el Capítulo "Garantías" que dice: "El Estado no puede delegar bajo ningún concepto sus facultades y sus obligaciones".

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Tiene la palabra el señor convencional Tristán García.

SR. TRISTAN GARCIA: En realidad el primer pedido para hablar era para aclarar esa doble situación porque hay un error de transcripción porque dice: "No podrá darse a las contribuciones otro destino que el específico para el que fueron recaudados".

El artículo quedaría: "La administración de los aportes a que se refiere la primera parte del artículo anterior, estará a cargo de un organismo autárquico provincial integrado por representantes de la Provincia, los empleadores y los trabajadores activos y pasivos. No podrá darse a las contribuciones otro destino que el específico para el que fueron recaudados.

Los recursos provenientes del sistema previsional provincial tendrán carácter de indelegables e intransferibles".

Respecto al planteo que hacía el Convencional Iralde, ésta propuesta nuestra se discutió anoche en la Comisión, donde se planteó que esto cerraría la puerta a la posibilidad de que el sistema previsional pudiera tener otra administración que no fuera la Provincia. Justamente ese es el sentido que tiene, eso es lo que queremos reafirmar. Porque de este modo, aunque se diga que el destino de los fondos no tendrá otro carácter que el específico para el que fueron recaudados, esto no impide el pasaje de los fondos, a que sea administrado por la Nación, por ejemplo.

Si se coloca el carácter "indelegable e intransferible" asegura el lineamiento general dentro de la órbita provincial.

SR. PEREZ MICHELENA: Tal como lo dijera el Convencional Iralde, ratificando, reafirmando sus palabras respecto al concepto de una respuesta concreta de esta Convención, la propuesta realizada por los distintos partidos políticos en cuanto al sostenimiento del régimen de previsión social en la órbita del Estado Provincial, no comparto la interpretación del Convencional Tristán García de que la alternativa vinculada con el criterio de oportunidad referida a la administración final de los aportes, implique la pérdida -por parte de la Provincia- de su régimen previsional.

Cuando dice que estará a cargo de un organismo autárquico provincial, lo que hemos planteado, lo que no vemos en el Dictamen de la mayoría, es la alternativa operativa del sistema; porque esto significa que puede haber previsibilidad el día de mañana, para un mejor saneamiento administrativo, y pensando en una expansión en el tema de los seguros, que el instituto actualmente no presta.

Hemos estado pensando en que puede tener alguna otra forma que amplíe, que complemente, que asegure una correcta administración de los aportes, y por consiguiente dar

cumplimiento a los objetivos, a los fines buscados que es que el Régimen Previsional Jubilatorio corresponda a la Provincia.

No estamos planteando la transferencia, esto debe quedar absolutamente claro, y no lo prevé tal como lo reafirma la redacción del artículo que se propone en el Dictamen de la Mayoría.

SR. SALA: Quiero ratificar que el Bloque Justicialista comparte plenamente el dictamen de la mayoría, que lo incluye, por cuanto esto reafirma el compromiso ante la ciudadanía. Además por la totalidad de las expresiones que hemos recibido en toda la Provincia durante su recorrido como convencionales.

Creemos, como dice Pérez Michelena, que da las garantías y que va a ser de esta forma el tratamiento del tema en el ámbito provincial.

SR. GARITANO: Para agregar a esto un dato más que es importante remarcar, es la posibilidad que nosotros expresamos en el artículo -en la primera parte- que es la Cláusula Federal, donde le damos la facultad al Gobierno de la Provincia para hacer el inciso 7) de política interjurisdiccional, mediante la observación del Convenio. Esta Legislatura quizás -en el futuro- vote la creación de un Instituto que supere las fronteras de nuestra Provincia y se integre con una región que, creo que con lo que está proponiendo el señor convencional Tristán García con esta restricción, no se podría hacer de ninguna manera; por lo que entendemos que debe estar en la primera parte de lo tratado por esta Constitución. Era simplemente para agregarlo como un detalle.

SRA. EZPELETA: Como Presidente del Bloque del Pach, adherimos al dictamen en mayoría, compartiendo lo expresado por los señores convencionales Michelena y Sala, siendo fundamentado también por el señor convencional Iralde.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar el despacho en mayoría, sobre Administración de Aportes.

- Se vota con 25 votos por la afirmativa y un voto por la negativa.

Por Secretaría se leerán dos dictámenes, uno en mayoría suscripto por la UCR, PJ y PI y otro en minoría del Pach, sobre el tema Vivienda.

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

"El Estado propende a que toda persona acceda a una vivienda digna, para sí y su familia, que incluya servicios sociales y públicos e integración con el entorno natural y cultural, quedando resguardada su privacidad. En sus previsiones el Estado contemplará planes habitacionales, individuales y colectivos, en función del progreso tecnológico y de la evolución social.

La política respectiva proveerá al ordenamiento territorial con miras al uso racional del suelo, el interés público y las características de las diversas comunidades.

El acceso a la vivienda propia será promovido en todo el ámbito de la Provincia, sobre la base de la equidad y mediante regímenes adecuados a los distintos casos, con prioritaria consideración a los de menores recursos".

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Tiene la palabra el señor convencional Finlez.

SR. FINLEZ: Debo decir que realmente nos sentimos reconfortados los señores convencionales constituyentes de este Cuerpo con la incorporación de este nuevo artículo sobre Vivienda.

Si bien, la Convención del '57 hacía referencia al acceso a la vivienda en un inciso de un artículo referido, hoy le damos un artículo principal dentro de la política del Estado.

Esto tiene que ver con algunos datos, por ejemplo, durante el último decenio en los países en desarrollo y de bajos ingresos, se ha constituido un promedio de nueve hogares por cada nueva construcción, según datos publicados en 1992 por el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas.

El déficit habitacional en el país, ronda el millón y medio de unidades con un promedio de 3,8 viviendas nuevas normalizadas por cada mil habitantes.

Decía, en referencia al nuevo concepto de vivienda normalizada, que incluye no sólo el hábitat interior, la infraestructura de servicios esenciales, sino que también está este nuevo concepto remitido a una superestructura cultural que definen los usos y costumbres.

Con esto estamos teniendo en cuenta conceptos que hemos repetido en algunos artículos de este capítulo, especialmente en educación y salud, acerca de los niveles humanos crecientes. Creemos que con la Constitución que estamos sancionando, este nuevo artículo de Vivienda está incorporando estos dos conceptos de vivienda normalizada. Por otro lado, es un dato de la realidad que en nuestro país hay dos maneras de construcción de vivienda, uno la formal que abarca aproximadamente un tercio, la que está dada por viviendas individuales con planes aprobados construidos con planes que cuentan con apoyo oficial. Hay un tercio

denominado sector formal que se hace a través de la auto-construcción, casi sin apoyo oficial sino al contrario, obstaculizado por trabas productivas, códigos ineficientes, sin siquiera precisiones estatales, casi sin recursos propios. Dos de cada tres familias se cobijan por cada techo producido por este sector uniforme. Debemos potenciar la acción de estos dos tercios de la población, que construyen su vivienda en base al propio esfuerzo, y que no reúne esta condición esencial de habitabilidad. Y debemos potenciar la acción de estos dos tercios para propender a que una mayor proporción de la población pueda acceder a distintos niveles de habitabilidad y llegar a las viviendas normalizadas. Este gobierno provincial ha dado una respuesta a esto, a través del sistema de la obra delegada, con lo cual muchas familias de esta provincia han accedido a los denominados núcleos húmedos.

En este sentido, para corroborar lo que estaba diciendo, hemos incorporado a propuesta del Bloque justicialista y a propuesta del Bloque intransigente, el concepto de propender sobre todo a una prioritaria consideración de los sectores de menores recursos.

SRA. EZPELETA: Con respecto al dictamen del Pach, como se podrá ver de lo que surge de su propio articulado, lo hemos puesto como un derecho, no como una política del Estado. La idea es ésa, por eso no compartimos el dictamen en mayoría. Este tema, como tantos otros que trata la Constitución, por las características que significa un texto constitucional, debe ser breve y tener los conceptos básicos para que se comprenda lo que significa acceder a una vivienda digna, ya que el Estado, en definitiva, es el que a través de planes va a tener la posibilidad de lograr que se haga realidad. No compartimos el despacho en mayoría por considerar que es demasiado detallista y reiterativo en algunos puntos y es un tema que será propio de una planificación ya hecha a través de una ley por el Estado. Está enfocado sobre Políticas del Estado y los tenemos como derechos considerando que lo breve, si bueno dos veces bueno. La vivienda, en el concepto nuestro, está resumiendo brevemente todo lo que dice de cómo debe ser la vivienda en el despacho de mayoría.

SRA. LINARES: Me adhiero a todo lo que ha expresado el señor convencional Finlez y quería agregar que nos enorgullecemos el contar con este artículo sobre la vivienda. Sabemos la situación crítica y difícil que soportan grupos muy marginados, que la falta de vivienda es una de las situaciones más difíciles y más acuciantes para resolver. Felizmente, se ha dado respuesta a muchísima gente en este aspecto, pero todavía hace falta reunir muchas voluntades, muchos esfuerzos para evitar lo que escuché decir hoy, a varios convencionales, que nos preocupa cuando recorremos no sólo la provincia sino nuestras ciudades al

ver la pobreza extrema en que vive mucha gente y especialmente en las viviendas. Aumentan cada vez las llamadas "villas" donde les falta todo, agua, sanitarios, calefacción, entre otras cosas. Ojalá podamos seguir invirtiendo en vivienda para que puedan acceder a ellas y que les permita vivir y desarrollarse cubriendo sus necesidades.

Deberíamos bregar con nuestros gobernantes y todos debemos asumir esta responsabilidad, para que nunca más en nuestra provincia, en un desierto como es la Patagonia, se vuelvan a construir esos complejos habitacionales donde se perdió la intimidad, donde falta el espacio, árboles, jardines, especialmente huertas, para poder cumplir aquello que nosotros incluimos en un artículo en Declaraciones, Derechos y Garantías: procurar producir, cuando menos lo que consume.

Habrá que fomentar políticas de vivienda para desarrollar una política arquitectónica que coincida con la región, emplear materiales buenos, nobles de la región, emplear mano de obra de nuestra zona y lo ideal sería que el beneficiario participara de la construcción de su vivienda, no sólo en su planificación, sino también como se hizo en algunas otras oportunidades, con su construcción.

SR. DANIEL GARCIA: Deseo manifestar mi amplia coincidencia con quienes han testimoniado su complacencia por la valiosa resolución del artículo que expresa la política de vivienda.

Esta es una política que llevó a un profundo debate, se ha trabajado mucho dada la trascendencia que tiene este tema.

La familia es la célula primaria de la sociedad, se considera conjuntamente con el aspecto resolutivo-material de la vivienda, que es para la familia el primer y pequeño universo destinatario de todo el conflicto que pueda tener.

La vivienda pasa a ser una solución o un problema en la medida en que se haya desarrollado un correcto planeamiento o no, se haya trazado este planeamiento con errores o no se haya respetado. No voy a referirme a las grandes ciudades genéricamente sino a la provincia en general, porque se sufren las consecuencias por no haberse planificado correctamente, como debió hacerse veinte o treinta años atrás.

Hablando de tiempo atrás, de esos años referidos, han aparecido en su transcurso elementos que han hecho más compleja la problemática de la vivienda, desde el punto de vista económico-social-poblacional. Por eso no voy a dejar de pasar por alto esta ocasión para darle contenido a estas propuestas políticas que expresa este proyecto.

Este proyecto tiene ocho aspectos precisamente señalados que son claramente orientadores de la política a seguir. Yo diría que la forma en que están direccionados, omite cualquier dudosa interpretación; esto realmente es en base

imperativa para el desarrollo de las políticas de vivienda y planeamiento urbano, que nos complace hacerlo desde esta Convención Constituyente, haber trazado con meridiana claridad una política de vivienda.

De manera que estamos cumpliendo con el objetivo propuesto en este Cuerpo Constituyente. No quiero abusar del tiempo, pero quiero darle contenido a estas políticas. Vivienda e infraestructura, que se concretan en el espacio deben ajustarse a un ordenamiento y desarrollo racional de la ciudad y la región. Para organizar un espacio es necesario adaptarse a sus funciones económicas y sociales a partir de la constitución física existente y potencial, y de lo que la historia y la vida humana han hecho y pueden hacer allí.

La organización del desarrollo en un espacio, de acuerdo con las líneas de planificación integral, debe concretarse en el tiempo y la geografía, la relación justa entre necesidades y posibilidades, para un mejoramiento global de la vida, sobre todo cuando los recursos potenciales humanos y naturales son grandes, y escasos los económicos y técnicos.

Para ello es imprescindible que el estado no sea un aparato legitimador y reproductor de las fuerzas del mercado, sino

una institución que refleje adecuadamente los intereses a corto y largo plazo de los sectores mayoritarios de la población.

Debemos encaminar un nuevo estilo hacia la resolución de las necesidades habitacionales primarias, lo que requiere una amplia participación en todos los niveles.

La planificación no es sólo la puesta en marcha de planes oficiales, sino que lo realizado en tal sentido revela que la técnica y el progreso han fracasado en la adaptación de la ciudad a los deseos y necesidades de la sociedad.

Alguna vez se creyó que la cantidad se podía identificar con lo mejor, perdiéndose la oportunidad de crear una conjunción de sabiduría, belleza, técnica y humanidad, en armonía con la naturaleza y una razonable participación ciudadana basada en la comunicación que era el propósito, según Aristóteles, que guiaba a quienes se reunían en la ciudad en contraposición con la competencia o la productividad masiva reñidas con la auténtica sociabilidad.

Para Toffler, atisbando el futuro, el signo distintivo en el siglo XXI será la desconcentración y desmasificación mediante la búsqueda del espacio con individualidad, confort y comunicación total en base a la diversidad y calidad tecnológica para generar energía, recreación y trabajo en el seno de los hogares electrónicos.

Para nosotros, hoy, ante las exigencias impostergables de organizar el espacio ordenador de la vivienda popular y también el alojamiento y promoción de quienes abandonan la tierra de sus mayores buscando una soñada vida con progreso en la ciudad, debemos insistir en que sólo será posible

responder a ellas en la medida que podamos generar cambios en lo personal, grupal y estructural.

Dada la altísima insidencia de la autopromoción de lo edificado en nuestro medio, es imprescindible generar alternativas, retomando con la legislación e instrumentos adecuados los esfuerzos y caminos populares de resolver el propio cobijo o núcleo habitacional primario, que se transformará progresivamente en la vivienda y el hábitat ciudadanos.

La vivienda progresiva, autoasistida, con la debida asistencia técnica y planeamiento urbano se debe incorporar convenientemente a las políticas urbanas.

En este sentido se deben desarrollar múltiples vías para asentar a los usuarios que gozan de recursos insuficientes y recibir ordenamente a la población inmigrante, debiendo conjugarse para que ello sea posible los esfuerzos de la iniciativa privada con una clara y responsable acción supletoria de poder estatal.

Se trata, en suma, de fundamentar junto al sistema formal de producción de viviendas convencionales, sistemas alternativos, que contando con el apoyo gubernamental, permitan la activa participación y gestión de usuarios y organizaciones no gubernamentales.

En resumen, expresaba con profunda visión Jorge Hardoy en "La vivienda de los Pobres" publicada en la Revista Latinoamericana de Planificación en 1976 "Se deben crear estrategias flexibles y amplias que incorporen las normas culturales de quienes realmente por omisiones de la sociedad, son los modernos constructores de las ciudades".

En este aspecto se debe reconocer el acierto de las políticas nacionales que desde mayo de 1990 se han trazado, en el acuerdo de la afirmación federal firmado entre el Presidente de la Nación y los gobiernos provinciales en la ciudad de Luján, en la Provincia de Buenos Aires.

Allí se tuvo en cuenta la agudísima problemática habitacional del país, superior a un tercio de su población. Un tercio repartido en el promedio nacional, lo que significa que muchas provincias argentinas están en el promedio -al igual que otros países del tercer mundo- del 60% al 85% de viviendas generadas por autoasistencia con un 60% de escasez y ausencia de servicios especialmente cloacales, de manera que en el '90 se trazó una política dirigida esencialmente a esos sectores de bajos recursos, por un sistema de descentralización y de asistencia financiera a ser ejecutados por los gobiernos provinciales. Esta política trazada desde el orden nacional, con profundo sentido federal, es la que está en estos momentos dando los resultados a los que hacía referencia el señor convencional Finlez, cuando a lo largo y a lo ancho del país, vemos una política trazada desde el orden nacional por el Presidente Carlos Menem, que está dando resultados concretos, en el orden nacional con la ejecución y descentralización de políticas del Estado y Provinciales, las que nosotros, en el orden provincial, adoptamos con este criterio, los

municipios como ejecutores esenciales de la política de descentralización en el medio provincial. Finalmente, no quiero dejar pasar esta ocasión, para referirme en carácter de homenaje, a quienes han facilitado en una larga gestión de gobierno municipal la concreción de objetivos, en un momento crítico desde el punto de vista de las carencias habitacionales y de los servicios.

Con esto quiero recordar aquellos organismos y entidades que han dado un profundo apoyo cuando en 1983 y 1984 se comenzó a atender este problema, de acuerdo a esta política que señalaba; por esto quiero recordar a la política salesiana, a la Institución Salesiana, que donó 160 hectáreas destinadas a la construcción habitacional con un condicionamiento concreto, que es toda una definición anticipada de la políticas actuales, la obligación de construir en lotes individuales con vivienda familiar.

Ratifico el concepto de vida digna, desmasificación, descentralización urbana y también valorizo a aquellos que han participado en planes solidarios o planes de apoyo mutuo, donde cambiamos el concepto de lo personal, vinculado a lo grupal, a la estructura del Estado; repitiendo los lineamientos ya expresados y buscando soluciones al respecto, junto con los gobiernos provinciales y municipales no solamente para la ejecución de viviendas, sino también de los servicios que tienen directa incidencia sobre la salud y la socio-cultura, en general, procurando y obteniendo excelentes resultados.

Esto es seguramente lo que se propicia como beneficios en el corto y mediano plazo y que está impulsando este proyecto al cual todos hemos aportado en la tarea de la Comisión.

SR. ZAMPINI: Una simple reflexión para apoyar el dictamen en mayoría y una breve consideración acerca de otra reflexión que me ha surgido de la lectura del dictamen en minoría.

Quisiera señalar que subyace al dictamen en mayoría una concepción filosófica acerca del ser humano, es decir, consideramos al hombre como un ser de cultura. O sea que nunca se ha satisfecho con la sola naturaleza y ha sido necesariamente un creador de cultura, uno de cuyos componentes insoslayables es la vivienda.

Leía en el dictamen de minoría que se hablaba de necesidades humanas y recordaba que hace uno pocos años atrás, las Naciones Unidas encomendaron a un grupo de científicos y de expertos un análisis del conjunto de las necesidades humanas básicas. Fue sorprendente la conclusión de este grupo de científicos porque su dictamen final fue que el hombre no es un ser de necesidades sino de deseos. Aquí hemos trazado en este artículo sobre vivienda lo que pensamos que es el deseo de la vivienda humana.

SR. PEREZ MICHELENA: Quiero referirme a este artículo que estamos aprobando cuya trascendencia e importancia en el plano económico social tiene, que ha merecido por supuesto consideraciones especiales en nuestro proyecto partidario y considerado también en el desarrollo de esta Honorable Convención. Lo dijo el señor Finlez, a manera de homenaje, lo importante que ha sido el trabajo realizado que permitió obtener un dictamen consensuado a partir de las diferencias lógicas. Voy a referirme brevemente, diciendo que es un hecho más de la democracia porque siempre hemos hablado del consenso, del respeto, de la discusión, de las posturas, de la búsqueda de los puntos comunes, lo que no significa unanimidad de posiciones ni mucho menos que todos pensemos de una sola forma.

Estas palabras, que por supuesto tienen mucho que ver con las conclusiones a las que me estoy refiriendo, posibilitarán el acercamiento de los que en un momento parecen tener posiciones extremas, en cuanto a la interpretación de un proyecto. Han sido manifestadas por el señor convencional Salas, las comparto profundamente y me alegro sinceramente que piense así. Esto ha posibilitado la concreción de este proyecto.

SRA. WHITTY: Estoy muy conforme con este artículo y sobre todo porque finalmente hemos acordado poner en su parte final, la prioritaria consideración a quienes lamentablemente, en todas las sociedades y en la nuestra, son los de menores recursos, si bien garantizábamos en la primer parte de nuestra Constitución que todos somos iguales y que no tiene que haber ningún tipo de privilegios ni discriminación por sexo, raza, religión, ideología política o grupo social. Creemos firmemente que aquellos de menores recursos tienen que tener una prioridad dentro de las políticas del Estado.

El Estado es una organización social que es posterior al hombre y sus necesidades, esto ya estaba en el corazón de todo el pueblo. En oportunidad de visitar las ruinas de San Ignacio, realmente tuve un shock. Si bien era parte de la historia que conocía, me impresionó ver los lugares que ese pueblo destinaba a los de menores recursos, los que estaban de alguna manera desprotegidos.

Me enorgullece haber podido consensuar este artículo y haber hecho esta discriminación para los de menores recursos por parte del Estado, en aras del bien común -para eso está el Estado- para proteger a los de menores recursos, es su obligación. Cuando hablamos de niveles humanos crecientes, esto estaría implícito, pasaremos a la historia con esta preocupación. Y abundar no está mal.

SR. GARITANO: Quiero adherirme a lo expresado por el señor convencional Pérez Michelena; porque éste es un artículo que, desde el comienzo, en el trabajo en Comisión, se abordó desde distintos puntos de vista de cada uno de los

Bloques que componíamos esa Comisión. Así fue caminando -por decirlo de alguna manera- por los distintos pasos de esta Convención. Creo que sin ninguna duda, contempla todos los aspectos y toda la visión que tenemos cada uno de los partidos políticos representados aquí.

Quiero dejar expresada algunas cuestiones con respecto a la política de vivienda. Considero que en las constituciones anteriores -incluso en la de 1957 y otras- este no era un tema de fundamental importancia, porque en aquellos tiempos las prioridades y los objetivos que tenían los ciudadanos que ansiaban una familia era la de construir su propia vivienda.

Con el transcurso del tiempo esto se ha ido perdiendo y modificando; porque quizás hoy los objetivos de quienes -en algún momento necesitan la vivienda- son otros y ven que el Estado no los puede socorrer en ese aspecto al cual se le da total responsabilidad de satisfacer las necesidades de la vivienda.

Otro de los temas que creo que se deben tener en cuenta es que la política de vivienda deber ser el buscar el arraigo armónico dentro del Estado provincial de cada uno de los habitantes en el lugar donde nació, donde creció y donde querrá desarrollar su vida. Los grandes planificaciones de vivienda que sean hecho en el ámbito de esta provincia, se han generado por expectativas laborales y éstas han hecho que detrás de ellas, masivamente inmigre la gente desde los distintos lugares de la provincia -del interior provincial-, en la búsqueda de trabajo. Esto provoca la necesidad de la vivienda.

El Estado socorrió muchas veces a esta gente, de allí los grandes planes de vivienda, que ahora provocan grandes problemas sociales; porque se tomó la decisión equivocada, con políticas equivocadas, que en el futuro se deben ir modificando.

Se debe buscar que los planes de vivienda los oriente el Estado, pero a su vez, estos deben ser manejados equitativamente, buscando que en cada uno de los lugares de nuestra provincia, los ciudadanos, los habitantes que allí habitan, puedan vivir en el lugar donde nació, pueda desarrollarse y pueda quedarse ahí para toda su vida.

SR. HEREDIA: Deseo señalar, para que en todo caso la Comisión Redactora lo tenga en cuenta, que el segundo párrafo se refiere a una política de ordenamiento territorial en relación a vivienda: que dentro de las funciones esenciales del Estado, incluso como ya he dicho en otras oportunidades, además de las funciones esenciales del Estado, como salud, educación, justicia y seguridad, se agrega la más novedosa de la ordenación territorial, que ha tenido un interesante desarrollo en algunas provincias como Neuquén, incluso en el orden nacional existe la Dirección específica. Todo ello, sin duda, nos tiene que hacer meditar en contemplar algunas disposiciones sobre el tema en

políticas del Estado, una norma más genérica que está bajo el nombre de Ordenación Territorial.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar el dictamen de la mayoría.

- Se vota y aprueba por veintitrés votos. Uno por la negativa.

Por Secretaría se dará lectura a un dictamen único titulado Participación de la Ciudadanía.

-1.8-

PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

"Es obligación del Estado remover los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la libertad e igualdad de los ciudadanos, impidan el pleno desarrollo de la persona y la efectiva participación de todos los ciudadanos en la organización política, económica y social de la Provincia".

SR. MENNA: Esta propuesta fue traída por nuestro Bloque entendiendo que con ello estamos haciendo referencia concreta al Estado Social de Derecho; incluso hemos hecho esta advertencia cuando tratamos el primer artículo de la Constitución.

Hemos tenido como fuente de consulta, fundamentalmente, a la Constitución Italiana en su artículo 3°. Si uno observa la norma, si la analiza, si la desmenuza, se puede advertir que están todos los elementos que definen al estado social de derecho porque parte de la base de que el Estado, en el constitucionalismo decimonónico plantea la igualdad, la libertad del individuo, no se hace cargo de las cuestiones de desigualdad de hecho. Y es ahí donde entra a jugar el Estado, no el que se abstiene, sino el que toma el rol activo en la decisión, en la promoción del hombre. Entonces decimos que el Estado debe hacer virtuales a la libertad y a la igualdad, y darles plena vigencia a través de una política activa que propenda a hacer reales los derechos individuales que hemos consagrado en el primer Capítulo, y que además permite la efectiva participación del hombre en todos los aspectos que tiene que tener en la vida humana con la organización política.

Quería citarlo, pero no encuentro la cita del informe sobre los derechos humanos que hace el programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, que dice: Muchas veces la falta de desarrollo general de un país está dado por la

falta de compromiso político en la administración de los recursos, con un alto gasto social, y sin embargo esa política no da resultado.

Es por eso que consideramos importante que ésta norma encabece lo que tiene que ver con el régimen económico, y dejen hecha la reserva porque tal vez el título no parece lo más adecuado, porque no tiene que ver con la participación ciudadana, sino que está vinculado a la promoción humana.

Esta es la conclusión principal de Desarrollo Humano: Informe 1991 del ANUUD. Este informe trata sobre la financiación del desarrollo humano y se basa en el principio de la convicción de que existe un enorme potencial para reestructurar los presupuestos nacionales y la ayuda internacional en favor del desarrollo humano. El informe concluye en que se ha dado una mala orientación al uso de gran parte de los recursos actuales y que estos resultan ineficientes. Si se establecen correctamente las prioridades habrá más dinero disponible para promover el progreso humano acelerado.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar el dictamen único sobre Participación de la Ciudadanía.

- Se vota y aprueba por unanimidad de los 20 señores convencionales presentes.

En consecuencia, pasa a la Comisión Redactora.

Por Secretaría se leerá el dictamen único que mantiene el actual artículo 57°, que se titula "Libre Iniciativa".

-1.9-

**DICTAMEN UNICO QUE MANTIENE EL ARTICULO 57°, TITULADO
"LIBRE INICIATIVA"**

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

"El Estado garantizará la libre iniciativa privada, pudiendo intervenir en las actividades económicas y monopolizar determinada industria o actividad cuando el bien común lo requiera. Su función tendrá carácter supletorio".

SR. FINLEZ: Este artículo que se considera en esta Comisión, ha sido mantenido desde la Constitución del '57, es exactamente el mismo artículo y se rescata el principio de garantizar la libre iniciativa privada que justamente es uno de los puntales y pilares de aquellas cuestiones relacionadas no sólo con la política que debe encarar el Estado, sino con la que debe encarar también el sector privado.

Cuando el señor convencional Garitano se refería al arraigo armónico en el conjunto de la Provincia del Chubut, creo que es ese arraigo armónico para propender que nuevas generaciones no emigren de la Provincia y para ello debemos generar nuevas fuentes de trabajo y una fuerte política de promoción de estas iniciativas privadas. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar el dictamen único que mantiene el actual artículo 57°.

- Se vota y aprueba por unanimidad de los 23 señores convencionales presentes.

Por Secretaría se leerá el despacho único, Artículo 58° de la Constitución en vigencia, cuyo título es: "Sanciones".

-2-

**DICTAMEN UNICO SOBRE EL ARTICULO 58° TITULADO
"SANCIONES"**

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

"Será reprimido todo abuso de poder económico y sancionada toda actividad que obstaculice el desarrollo de la economía, que tienda a dominar los mercados, eliminar la competencia o aumentar arbitrariamente los beneficios, pudiendo la Provincia expropiar las organizaciones responsables".

SRA. BIESA DE ABRAHAM: Brevemente, para indicar que el artículo que hemos aprobado recientemente, el Artículo 57° de la Constitución actual, con este artículo que está en consideración, que es el nro. 58°, cubre en la Constitución actual la función que el Estado tiene para controlar todo tipo de abuso económico.

Por ello, con la introducción de los derechos de los usuarios y consumidores -que pusimos en la primera parte- y con la introducción de los intereses difusos, que también están en la primera parte de la Constitución, estamos completando el círculo para hacer que la libre iniciativa privada no sea un abuso del Poder Económico. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar el artículo leído por Secretaría, titulado Sanciones.

- Se vota y aprueba por unanimidad de los 23 señores convencionales presentes.

Por Secretaría se leerá el dictamen único sobre el actual artículo 59°, cuyo título es: "Desarrollo de la Economía".

**DICTAMEN UNICO SOBRE EL ACTUAL ARTICULO 59° TITULADO
"DESARROLLO DE LA ECONOMIA"**

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

"La riqueza, la producción, el crédito, las industrias, el consumo y el intercambio sirven a la sociedad y al bienestar común. El Estado fomentará y protegerá la producción, y su diversificación en especial las industrias madres y las transformadoras de los recursos provinciales a cuyo efecto podrá conceder con carácter temporario, exención de impuestos y contribuciones u otros beneficios compatibles con esta Constitución, protegiendo al pequeño productor; o concurrir a la formación de sus capitales y el de los ya existentes, participando de la dirección y de la distribución de sus beneficios. Igualmente fomentará y orientará la aplicación de todo sistema, instrumento o procedimiento que tienda a facilitar la comercialización de la producción, aunque para ello deba acudir con sus recursos o con su crédito".

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): En consideración de los señores convencionales.

Tiene la palabra el señor convencional Pérez Michelena.

SR. PEREZ MICHELENA: El ánimo de quienes hemos estado trabajando en esta Comisión, ha sido el rescatar aspectos importantes que tiene el actual artículo 59° sobre cuyo núcleo central hemos trabajado en adhesión a este capítulo. Así, entonces, se mantienen algunos conceptos, el fomento, la protección a la producción y se incorporan, se aggiornan en ese sentido otros, con el mismo hilo de pensamiento. Definimos primero que el crédito, como la industria, el consumo, el intercambio, para que sirvan a la sociedad y al bienestar común. Obviamente, esto está definiendo un concepto de desarrollo económico orientado al servicio de la sociedad y de sus habitantes. Estamos refiriéndonos también al fomento de la industria transformadora de recursos primarios, recursos provinciales y a la protección del pequeño productor. En definitiva, como dije al principio, es un aggiornamiento del artículo 59° actual.

SR. HUGHES: Voy a hablar con retroactividad a los dos artículos anteriores que se vinculan con esto.

La libre iniciativa está en la esencia misma del hombre y de su criterio libertario. Esto se ajusta totalmente a los tiempos y no debe ser óbice o no está contrapuesto con los principios del Estado y al mantenimiento por parte del mismo de sus funciones esenciales. Quiero decir también que

algunas cuestiones vinculadas con la libre competencia, con los monopolios, etc, parecen más propios de la normativa nacional tendiente a la regulación de cuestiones que hacen a la competencia federal. No propongo que se debata, me da la impresión que hay materias que corresponden a la justicia federal, con un criterio que se ha aplicado en otros artículos y es necesario que se mantenga en el texto constitucional provincial.

SR. GARITANO: Simplemente para resaltar que en este artículo, desde mi punto de vista, considero fundamental este capítulo de Políticas del Estado, ya que aquí se nuclea todos los conceptos de lo que es desarrollo económico, industrial y de las industrias madres. Se incorpora como una cuestión novedosa dentro de este artículo, que el Estado protegerá su producción y su diversificación. Se incorpora este término que busca, fundamentalmente, que aquellos que tienen como principal objetivo el monocultivo dentro del territorio provincial, lo beneficia. Tenemos una gran extensión en toda la provincia, como en toda la meseta con la producción de lana y esta es la única actividad que es un monocultivo. Todos sabemos por la situación que está pasando esta actividad; por lo tanto decidimos incorporar este término que significa tratar de buscar a través de la técnica y la diversificación de esas producciones, el arraigamiento de pobladores del interior.

Hacemos esto en función de que su economía personal -a través de esta búsqueda, de esta nueva tecnología, de esta incorporación y de que nuevas formas de producción- le permita tener más posibilidades de desarrollarse.

SR. SALA: Quiero adherirme a los conceptos que he escuchado. Quiero hacer una consideración de índole general sobre este Capítulo, que constituye el punto medular de toda esta cuestión.

Quiero dejar como una recomendación a la Comisión Redactora para que contemple la posibilidad de que cuando hablamos de las industrias madres y transformadoras, también mencionemos al turismo; porque éste se ha convertido en una industria.

Creo que la propuesta de este Capítulo es que todos los argentinos sigamos analizando esta cuestión para que vaya teniendo una orientación hacia el bienestar de la provincia. Todos hemos coincidido en muchos temas -en otros hemos tenido diferencias-, pero hemos coincidido en la preocupación por la dignidad humana, por el bienestar general, tanto de la mujer chubutense como del hombre, el reclamo del hombre del interior al hombre que vive en las grandes ciudades. Así tenemos que ir conformando un modelo de provincia que nos va ir sucediendo en el futuro, sin tener en cuenta la autoridad de turno, sino que tengamos que tener toda la fortaleza posible para que generemos un

aparto productivo coherente y en una dirección que sea viable y sostenida por sus condiciones naturales.

Celebro que incorporemos y actualicemos este artículo de la sabia Constitución de 1957, ya que trazamos una línea hacia el comercio exterior y esto lo ratificamos cuando puntualizamos los chubutenses que queremos valor agregado de nuestros recursos.

Cuando hablemos de recursos, no nos limitemos solamente al recurso pesquero. Además tenemos que pensar que en el futuro tiene que haber por ejemplo, transporte por cabotaje, solucionar el problema ferroviario y otros, en la provincia del Chubut. Todo este mecanismo sirve para que no nos limiten y que vivamos dentro de una cultura comprendida y participada, todos los capitales, el aprovechamiento de los recursos, el tratamiento y defensa del medio ambiente, hasta en las condiciones que tenemos de conceptos en los recursos del Estado Provincial para tener justificación, lo vamos a tratar en otra oportunidad porque hace a la médula de este artículo que explicaba el Convencional Pérez Michelena, y que sintetiza la decisión de un Proyecto que busca la felicidad de los habitantes de la Patagonia gracias a Dios, porque ésta es la única salida que remata con el tema de la educación, ya que no tenemos posibilidad de modificar ni por Ley ni por decreto ni por decisión política lo que no está incorporado en nuestra cultura; y hacerlo en el Capítulo de la Educación que es donde debe ser contemplado para instalarlo definitivamente y a plena conciencia.

Tenemos que empezar a dotar a nuestra juventud del mañana de todas estas herramientas que no supimos manejar y tener en nuestra generación. Por eso cada día más escuchamos hablar de comercio exterior, hoy nosotros estamos impedidos de actuar porque desconocemos este tema, y para los próximos ciudadanos va a ser una pavada con todo el adelanto, con los nuevos conceptos de la escuela y la ciencia. Este concepto remata al hablar del problema de la producción, de los recursos, en un capítulo de ciencias que promueve que investiguemos lo que necesitamos. No quiero más los papeles o "papers" que se publican en los medios de difusión internacionales y que sirven para la sociedad científica y no para la gente.

Queremos respuestas concretas, no trivialidades o investigaciones interminables, ya que así no podremos superar los problemas que tenemos, como por ejemplo, debemos superar los cuatro kilos de lana por animal, o de otras necesidades que tenemos en nuestro territorio como con el agua salobre o demandas de distinto origen.

Por eso este capítulo es importante, es decisivo para la Provincia de Chubut.

Celebro que hayamos sido capaces de poder redactar este capítulo porque creo que es la mejor forma de haber cumplido para mejorar la Constitución de 1957.

SR. GALVAN: Coincido en un todo con lo expresado por los convencionales que me antecedieron en el uso de la palabra, pero quiero rescatar del artículo un concepto que está consagrado en la Constitución del 57, que el Estado debiera reafirmar lo siguiente: "Igualmente fomentará y orientará la aplicación de todo sistema, instrumento o procedimiento que tienda a facilitar la comercialización de la producción, aunque para ello deba acudir con los recursos de su crédito".

Nosotros, los que venimos del interior vemos como nuestros productores más jóvenes, más allá de la diversificación de la economías regionales y los monocultivos, donde fallan no es en la producción sino en el sistema de comercialización; cada uno de nuestros productores no está preparado para enfrentar los mercados que cada día están más competitivos. Creo que esto es lo que el Estado debe reforzar con la asistencia, con los equipos técnicos, y tratar de insertar cada uno de nuestros pequeños productores dentro del mercado nacional o internacional como está planteado realmente, el Estado debería atender este tipo de situaciones porque podemos garantizar que los pequeños productores de la Provincia no fallan en la producción, creo que fallan en el sistema de comercialización o de venta.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar el dictamen actual del artículo 59º: Desarrollo de la Economía con las observaciones realizadas por el Convencional Sala para la Comisión Redactora.

- Se vota y aprueba por unanimidad.

Por Secretaría se leerá el Dictamen único que trata sobre Comercio Exterior.

-2.2-

COMERCIO EXTERIOR

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

"El Estado tiende a generar corrientes de exportación promoviendo la producción y comercialización de bienes y servicios en función del valor agregado que incorporen y favorece la importación de bienes de capital".

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Tiene la palabra el señor convencional Daniel García.

SR. DANIEL GARCIA: Indudablemente es un proyecto íntimamente vinculado al que acabamos de tratar referido al Desarrollo de la Economía; de modo tal que, brevemente, voy

a hacer una expresión de deseos en cuanto al esfuerzo que se ha hecho aquí para insertar el máximo impulso de energía en un proyecto que puede darse en la relación constitucional a este hecho. Hacemos votos para que sirva este encuadramiento generador de políticas en el esfuerzo que debe realizar la Provincia y la región, simplemente para no caer de la historia y asociar este concepto al comercio exterior en el contexto actual de la economía del País, en la que podemos basar expectativas y esperanzas para que el horizonte económico comience a esclarecerse en este aspecto; vinculado con el artículo anterior queda en manos de la provincia y de sus municipios todo aquello que pueda contribuir a generar el camino del comercio exterior.

Realmente esto merecerá un análisis muy profundo, tanto como los análisis realizados en algunos de los recursos básicos de la producción, industrialización y exportación de la Provincia.

Tal vez, a veces, la carga impositiva sea determinante temporalmente para inducir y promover esa exportación.

Me estoy refiriendo, por ejemplo, al recurso pesquero de exportación en donde un profundo análisis realizado por el Consejo Federal de Inversiones en 1989, indica a través del relevamiento efectuado en el orden nacional desde Mar del Plata hasta el extremo sur de la Costa Argentina, cuáles son las características que deben reunir los complejos empresarios destinados a la producción y exportación, como para sobrevivir a las oscilaciones que tiene la comercialización en el orden internacional y a los vaivenes que también tiene la composición de insumos en el propio territorio.

Así llegamos a una conclusión, recomendando en base a un estudio de veinte años de la actividad productiva pesquera, estableciendo como piso de margen de utilidades empresarias de un 14% y un nivel deseable para sobrevivir a toda fluctuación, para que las empresas de la actividad puedan mantenerse a través del tiempo sin sobresaltos y planificar su exportación en los tiempos convenientes, con un 30%. Si esto lo reflejamos y comparamos con los niveles de los últimos años, fundamentalmente del último año en donde prácticamente los costos equilibran los valores de exportación -o las diferencias- están en el orden del 1% ó 2%.

Vemos así la importancia del fomento de la producción a través de la relación impositiva, lo que constituye el hilo delgado que puede significar ni más ni menos que el cierre de estas grandes o medianas empresas que multiplican el trabajo y, hoy por hoy, las principales generadoras de mano de obra en nuestro medio.

De manera que, desde este análisis, decidimos dar este contenido a estas políticas, para que, desde los niveles estaduales -tanto provinciales como municipales-, llegado el momento, deban ser realmente atendidas y puestas en práctica para mantener equilibrios la situación socioeconómica y, en

todo caso, generar en las expectativas a través del comercio exterior.

Por ahora nada más, señor Presidente, ya que este Capítulo referido a Políticas del Estado, requerirá nuevas intervenciones en otros proyectos.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar el dictamen único, sobre Comercio Exterior.

- Se vota y aprueba por unanimidad de los señores convencionales presentes.

Por Secretaría se leerá el despacho único titulado Puertos.

-2.3-

PUERTOS

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo): El Estado Provincial establece la política portuaria orientada a alcanzar la más eficiente, económica y competitiva operatoria. Ejerce la autoridad en todos los Puertos de su Litoral Marítimo y en costas de aguas continentales como también el poder policía, pudiendo delegar su administración a terceros.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): En consideración de los señores convencionales.

Tiene la palabra el señor convencional Sala.

SR. SALA: Este artículo satisface las expresiones de todos los partidos y todo lo que tenemos pensado respecto del reconocimiento de las autoridades provinciales en materia portuaria. Deseo hacer una recomendación a la Redactora porque es el criterio general y me queda alguna duda sobre la posibilidad de facilitar la existencia de puertos privados en la provincia del Chubut. Creo que es un tema con salida viable y posible respecto del sector turismo.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Por Secretaría se toma nota.

Tiene la palabra el señor convencional Pérez Michelena.

SR. PEREZ MICHELENA: La preocupación del señor convencional Sala -lo habíamos conversado previamente- creo que lo estamos consagrando en este artículo. Aparte del perfil de definir quién define la política provincial, en este caso, por supuesto, la política provincial portuaria la desarrolla el Estado provincial, entiendo que lo que estamos consagrando aquí y en esto, con la recomendación que el

señor convencional Sala hace a la Redactora, es que el Estado ejerce el poder de policía y no impedir el desarrollo de puertos privados.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar.

- Se vota y aprueba por unanimidad de 25 señores convencionales en la Sala.

Habiéndose aprobado, se gira a la Comisión Redactora.

Por Secretaría se leerá el dictamen único, artículo nuevo, referido al Turismo.

-2.4-

TURISMO

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

El Estado promueve el turismo en todo el territorio como actividad de desarrollo económico social. La correspondiente política considera al turismo como un medio de acceso al patrimonio cultural y natural y de desarrollo de las relaciones pacíficas entre los pueblos. Asegura una explotación racional de la actividad que conserve la integridad del mencionado patrimonio. Favorece la iniciativa e inversión pública y privada y tiende especialmente a preservar la calidad del medio ambiente.

Fomenta el turismo social procurando que este al alcance de todos los habitantes de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): A consideración de los señores convencionales.

Tiene la palabra el señor convencional Finlez.

SR. FINLEZ: En una provincia como la nuestra el Estado cumple un papel de fundamental importancia en virtud del patrimonio natural con el que contamos y que como recurso de explotación turística es invaluable. El Estado debe ser el encargado de asumir un real protagonismo y darle al sector también, un real protagonismo y jerarquía. El turismo es hoy, en el mundo, la industria más importante que existe y es necesario advertirlo y tenerlo muy presente a la hora de definir políticas que tengan que ver con el turismo. El Estado deberá dictar las reglas de juego, es decir tener una legislación acorde con aquella actitud apuntada, para lo cual se tendrá que tener muy en cuenta la legislación comparada y tomar como modelo a aquellos países en donde esta actividad constituye algo principal y no accesorio.

Interpretar claramente el papel que le corresponde y que es el de legislar, custodiar el recurso de una manera racional para poder explotarlo, de una manera controlada,

sin caer en las exageraciones del eco-control que nos dejaría de la posibilidad de la explotación.

Deberá también el Estado provincial apuntar a un programa de difusión del recurso de una manera moderna y agresiva para generar las mejores condiciones en la comercialización de los servicios. Cumplir correctamente con una tarea eficiente de contralor de todos y cada uno de los servicios y de los prestadores de los mismos. Generar condiciones para la inversión y el mejoramiento de la planta instalada.

Este artículo fue sumamente debatido en el seno de la Comisión de Políticas del Estado y ha tenido especial consideración el tema de la preservación del medio ambiente.

Quiero hacer mías unas palabras que han surgido del acierto que ha tenido este cuerpo de recorrer la provincia y recepcionar una infinidad de inquietudes, han llegado a dicha Comisión alrededor de sesenta propuestas, entre ellas hay una que hace especial referencia al turismo y medio ambiente.

Esta propuesta la acercó la señorita Cris Filmore, que trabaja en esta área en la Municipalidad de Puerto Madryn, en el documento dice: se está logrando en todo el mundo un reconocimiento creciente de la estrecha relación existente entre el turismo y el medio ambiente, como así también de la importancia de la planificación ambientalista del turismo,

la protección, acrecentamiento y mejoramiento de los variados componentes del medio ambiente humano se encuentran entre las condiciones fundamentales para lograr el desarrollo armonioso del turismo.

Todos los indicios presagian que en nuestra región el turismo seguirá creciendo con un ritmo constante, como un sector económicamente importante. Esta expansión tendrá como resultado una presión creciente sobre el medio, con impactos negativos, a menos que los gobiernos y el sector privado aplique medidas apropiadas, y el turismo sea usado como una fuerza positiva en la conservación del medio.

Es por todo esto que el artículo que vamos a aprobar con nuestro voto positivo dice en uno de sus últimos párrafos: "...el estado favorece la iniciativa de inversión pública y privada, que tiende especialmente a preservar la calidad del medio ambiente". También hemos rescatado en la redacción de este nuevo artículo aquel concepto que fuera fundacional en la Constitución de 1957, que es promover el turismo social.

SR. HUGHES: El turismo es uno de los recursos permanentes que interesan en la provincia del Chubut, pero también tenemos que tener en cuenta el desarrollo de este recurso y así poder reactivarlo.

Quiero agregar que esta norma deberá tener una mayor integración, a los fines de que los recursos turísticos sean, fundamentalmente, explotados en origen. Por ejemplo, en la localidad de Sarmiento vemos cómo algunos recursos paleontológicos y arqueológicos se desplazan, se trasladan

y después se retrotraen del patrimonio del lugar de origen y nunca más son recuperados.

De modo tal que la preservación del recurso también ha estado interesado a la utilización en el lugar de origen, y al beneficio de las poblaciones en cuya cercanías se encuentran.

Propicio específicamente para la Comisión Redactora la discusión de un párrafo que hace a la utilización de los recursos de origen, y esto se debe vincular con las atribuciones que tiene la Legislatura para legislar en materia de arqueología y paleontología que ya hemos propuesto, y también en combinación con sus municipios. Este es uno de los roles centrales que tiene en la preservación de un patrimonio que tiene valor cultural y científico.

Por otro lado sirve a la promoción del turismo.

No pocas veces he visto en la localidad de Sarmiento que algunos recursos fósiles vinculados con sus dinosaurios, sean trasladado a otras regiones. Es habitual que la gente de la Provincia haya reconocido a sus propios dinosaurios en otras provincias.

Esto lo he dicho y no desconozco que la Provincia tiene una normativa que, con suerte, ajustada puede servir a estos fines.

Quiero dejar en claro, en particular, la necesidad de la explotación de los recursos en origen, y que en la localidad de Sarmiento se lo preserve y se reintegre todo lo expropiado, y a los fines de su utilización esto sirva para las generaciones futuras. Esto con independencia de no dejar de tener en vista la utilización científica, pero aunque fuera utilización científica debiera volver al lugar de origen preservándolos adecuadamente.

Y en lo que se refiere a los municipios, lo voy a hacer extensivo no sólo en sus ejidos, sino en las cercanías de los mismos, que siempre van a estar más cercanos que en la ciudad de Rawson.

SR. SALA: En nombre del Bloque Justicialista comparto la observación del doctor Hughes. Creo que es una recomendación válida para la Comisión Redactora.

En segundo lugar para destacar lo que históricamente entendíamos al turismo como un negocio de los hoteleros y dueños de restaurantes, creo que fue una de las debilidades de nuestra Constitución de 1957 interpretar que es sólo turismo lo que es asistencial. Si bien el turismo debe seguir siendo asistencial y procurar que llegue a todos los sectores de la sociedad que no tienen posibilidades de hacerlo independientemente, si bien es cierto que ayuda al negocio de los hoteleros y restaurantes, creo que una visión mucho más completa sería con el agregado que propone el Convencional Hughes, que es lo que más le conviene a la Provincia del Chubut, lo que el señor convencional sostiene que es el mayor interés provincial porque fortalece el

circuito turístico que es el pilar que no sólo tenemos en Chubut sino en la Patagonia. También esto se enlaza con el concepto de comercio exterior, porque no muchos terminan de comprender que el turismo es una forma de exportar imágenes, exportar sensaciones, bellezas, cuando está dirigido a consumidores de otras latitudes, aunque sean argentinos de otras provincias.

Nosotros creemos que éste es el marco necesario para poner en movilización toda una serie de distintos recursos que tienen que convergir a satisfacer al turista, esté en la ciudad que esté. Abastecerlo es poner en marcha recursos para generar empleo y riqueza en la provincia.

No me preocuparía siendo un productor ganadero -no lo soy lamentablemente- que se motorice el turismo si es la oportunidad para poder ofertar el producto a esos consumidores, me preocuparía si esto sirve para que se desarrolle en otra provincia.

Tenemos que comenzar esta nueva etapa, tenemos que ser la Provincia que pone en marcha sus motores para dinamizar la actividad económica entre todos los ciudadanos considerar de esta forma todos aquellos emprendimientos como para satisfacer el consumo de los turistas, desarrollando insumos provinciales, porque cualquiera de nosotros al estar en restaurantes, hoteles o lugares de comercialización de recuerdos del lugar, podrán observar que la mayoría son de origen extraprovincial.

Esta es la falta del famoso y bendito Valor Agregado, es lo único que va a quitar el hambre a la cantidad de chubutenses que permanentemente reclaman por trabajo o por alguna alternativa de diversificación de la actividad económica, como bien decía el señor convencional Galván, solucionar el problema de comercialización, con el resultado de que los productores de la Cordillera sigan sin colocar su fruta fina, cuando en los hoteles de la zona donde vienen miles y miles de turistas, se consumen dulces de la Provincia de Córdoba o de otras Provincias.

Si comprendiéramos esto en su verdadera dimensión, vamos a empezar a entender la posibilidad que se abre al gobernar con los aportes que se generan con este Capítulo de las normas constitucionales.

SR. ANTOUN: El convencional Hughes ha puesto toda la fuerza y el énfasis que un argentino puede poner en la reforma de estas cuestiones que son esencialmente de nuestro pueblo. Esto sólo se corrige con políticas que tiendan a dejar en el lugar aquellos elementos que sirvan al turismo.

Sólo quiero hacer una adhesión total a quienes -como el señor convencional Hughes y yo- provenimos de aquellos lugares que, a veces, son un tanto olvidados por la política de turismo. Nada más.

SR. HUGHES: Lo expresó con claridad el señor convencional Sala y también por supuesto, mi coterráneo, el

señor convencional Antoun, con quien compartimos estas cuestiones, pero la idea que se persigue es la inserción concreta de estas dos líneas que expresaba el señor convencional Sala, por cuestiones de la protección del desarrollo socio económico. También son importantes los roles que tiene la comunidad, es decir que carecemos de mercados y de posibilidad de colocación, debemos agudizar el ingenio de la misma comunidad y del Estado.

El año pasado tuvimos una experiencia interesante en Sarmiento con las Jornadas que se llamaron de Desarrollo para Sarmiento, en combinación con la Universidad Nacional de la Patagonia y también con sectores públicos y privados, llegamos a conclusiones totalmente novedosas e importantes sobre la inserción de mercados para la producción del Valle cercano a Sarmiento.

SR. GARITANO: Hago votos para que se devuelva el dinosaurio a Sarmiento. Además de este chiste, quiero adherir a los términos de este nuevo artículo que incorporamos a la Constitución porque, justamente, provengo de una zona de la cordillera donde uno de los aspectos potenciales que tiene esta región es justamente, la explotación y el desarrollo del turismo.

La explotación de las enormes potencialidades en cuanto a bellezas naturales que tiene nuestra región y necesitando sin ninguna duda políticas acertadas del Estado que faciliten la integración y el desarrollo en este sentido, buscando crear la infraestructura necesaria como para poder mostrarlo a muchos habitantes de otros lugares del país el interior de nuestra provincia, visto desde nuestra perspectiva, por supuesto, para nosotros el interior es Comodoro Rivadavia, Rawson, Trelew y para la gente de acá nosotros somos el interior. Entonces, para brindarle las bellezas a todos los habitantes del Chubut, fundamentalmente del resto de la Argentina y también al resto del mundo, ya que las bellezas naturales con que contamos en nuestra región van a satisfacer, seguramente, la vista y el confort de toda la gente que nos visita, se incorpora en este nuevo texto constitucional, este artículo, porque deja abiertas las puertas o el portón, como dice bien el señor Sala, como para que las políticas del Estado en el futuro permitan y faciliten la racional explotación de todas estas potencialidades con que contamos. Con este patrimonio arqueológico y cultural que está marcando, como bien pide el señor Hughes, que se mantenga en la provincia con nuestras bellezas naturales, que van desde la costa marítima de gran atractivo turístico, recorriendo seiscientos kilómetros, tenemos en la cordillera bellezas naturales, bosques, lagos, ríos, nieve, como para mostrarlo a todos los habitantes del Chubut y de la Argentina y del mundo. Una provincia que puede mostrar, por un lado la belleza del mar y por otro, la cordillera con sus bellezas y en el interior una gran potencialidad arqueológica que tiene, por ejemplo,

como bien lo indicaba el señor convencional Hughes, en Sarmiento, un parque provincial que conserva los bosques petrificados, atractivo de mucha gente y un patrimonio arqueológico que todos los chubutenses debemos cuidar.

SRA. CZYZ: Yo propongo que visiten Cushamen.

Quiero adherir y resaltar las palabras del señor convencional Sala, que cuando uno va a otros lugares de visita se encuentra con dulces o cosas de otras provincias. Diría alguna reflexión, empecemos por nosotros, los convencionales que redactamos este artículo. Cuando vamos a comprar algo -quiero decirlo porque me siento orgullosa de nuestros productos regionales- precisamente, cuando compro mermeladas por ejemplo, me fijo que sea la de mi lugar, de Lago Puelo, de cerro Radal, de Las Golondrinas. Así, de alguna manera estoy apoyando los productos regionales, para que se vaya acrecentando el turismo y las riquezas regionales. Sería importante que lo tengamos en cuenta, los convencionales que habitamos la provincia del Chubut y no nos quejemos de las cosas que encontramos a veces de otros lados. Tenemos que apoyar lo nuestro.

Me adhiero también a las palabras del señor convencional Garitano, en cuanto a que las bellezas son nuestras y que vengan a visitarlas los que no las conocen.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Parece que los convencionales necesitan vacaciones, todos hablan de turismo.

SR. HUGHES: En la propuesta de la reforma del artículo 129° -que vamos a ver más adelante- en el inciso x) donde habla de la protección del patrimonio histórico cultural, se procura la necesaria participación de los municipios y tenemos que puntualizar este tema tan importante para proteger este tipo de patrimonio.

SR. ZAMIT: Quiero hacer un llamado de reflexión a los colegas convencionales: al ritmo que estamos trabajando vamos a terminar nuestro trabajo a fin de año.

No se trata de reducir las exposiciones, si bien todos tenemos muchas cosas que decir y muy valiosas, pero así no vamos a terminar en término nuestro trabajo.

Esto lo he dicho en muchas oportunidades, pero ahora viendo, como suceden los acontecimientos, pido que quede constancia de lo que digo: es necesario trabajar con otro ritmo, de lo contrario juraremos la Constitución en Navidad.

SR. FINLEZ: Tomando en cuenta las palabras del señor convencional Zamit, creo necesario aclarar que así, como en el Capítulo "Declaraciones, Derechos y Garantías", todo el mundo expresó lo que pensó y lo que sintió al aprobar determinados artículos, interpreto -en condición de joven y en esta oportunidad histórica que tengo de expresar lo que

pienso- que no se debe desprender de la palabra del señor convencional Zamit, violar una de las cuestiones que hemos aprobado en el día de ayer, como ha sido "la libertad de expresión".

Creo que si bien tenemos que tener en cuenta la economicidad del tiempo para el período por el cual hemos sido designados para dictar esta norma constitucional, también quiero hacer un homenaje a todos aquellos convencionales que estamos, no

desde que se inició la Convención, sino de antes del 10 de abril, que estuvimos hablando de estos temas, recogiendo opiniones de la gente y tratando de que estas opiniones se cristalicen y no sean algo abstracto en esta nueva norma constitucional.

Por lo tanto vamos a tratar de ser económicos en el tiempo a partir de ahora -y lo hemos sido-, pero siempre teniendo en cuenta que cada uno debe expresar en este momento histórico lo que realmente siente.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar el dictamen leído por Secretaría.

- Se vota y aprueba por unanimidad de los veintitrés señores convencionales presentes.

Se gira a la Comisión Redactora.

Tiene la palabra el señor convencional Sala.

SR. SALA: Solicito un cuarto intermedio de quince minutos con el fin de normalizar las tareas auxiliares de esta Convención.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Si hay asentimiento, así se hará, señor convencional.

- Asentimiento.

- Así se hace a las 19,00.

CUARTO INTERMEDIO

SE REANUDA LA SESION

- A las 19,20 dice el

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Finalizado el cuarto intermedio, por Secretaría se va a dar lectura al Dictamen Telecomunicaciones y Radiodifusión.

TELECOMUNICACIONES Y RADIOFUSION

SR. SECRETARIO (Arfuch). (leyendo):

ARTICULO NUEVO: RADIODIFUSION - UNICO

"El espectro de frecuencia es un recurso natural de dominio público.

El Estado Provincial es competente en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión en el ámbito de su territorio y ejerce el Poder de Policía. Coordina su planificación con el Estado Nacional y con las provincias de la región.

Considera a la Radiodifusión como un servicio público orientado al desarrollo integral de la Provincia y sus habitantes, la efectiva integración provincial, la afirmación de su identidad cultural y el pleno ejercicio del derecho a informar e informarse".

SR. EPELE: Nadie desconoce que las telecomunicaciones y la radiodifusión deben ser el sector que tecnológica y económicamente ha progresado más en los últimos años, en todo el mundo, y que con su crecimiento y desarrollo ha posibilitado -valga la redundancia- el crecimiento y desarrollo de muchas otras actividades.

Realmente es importante que la Provincia a través de esta Constitución se plantee este tema, que es nuevo y no estaba considerado en la Constitución del 57. Define una competencia en un recurso natural que reivindica.

Por otra parte, al definir el Estado Provincial que se constituye en materia de comunicaciones y radiodifusión en el ámbito de su territorio, reivindica el derecho de poder de policía.

Queremos de esta manera producir un cambio copernicano en todo este proceso, en esta realidad actual, en esta materia.

En el orden nacional la telecomunicación y radiodifusión está regida por dos leyes: la 19718 del año 72 y la 22285 de radiodifusión de 1980. Es llamativo que estas dos leyes fueron sancionadas por regímenes de facto.

Digo que es llamativo esto porque evidencia que el Congreso, con la representación de las provincias no tuvo participación; por lo tanto el Poder Ejecutivo Nacional arrogándose facultades legislativas definió en estas dos materias la competencia de carácter nacional.

Sobre este punto hay muchos cuestionamientos a la constitucionalidad de este tipo de definiciones. Creo que no es el momento de extendernos en esta cuestión, pero sí creo que es importante extendernos para demostrar cuáles han sido las consecuencias, cuando el Estado definió la competencia

nacional y se autorrogó el derecho de administrar las frecuencias y ejercer el poder de policía.

Y el resultado es lo que estamos viendo en los últimos diez años. La inacción del Estado Nacional provocó, generó una proliferación anárquica, muchas veces, de todos estos servicios, siendo que esta proliferación no deviene como un hecho ilícito en el sentido de una búsqueda de poder únicamente sino también como un reclamo, una sentida necesidad de muchas comunidades que vieron a través de la posibilidad de instalar emisoras de Radio Difusión, la posibilidad de expresarse, de comunicarse, siendo estas realmente una necesidad del hombre y de la sociedad.

Es decir, la inacción del Estado en esta materia, hizo entonces que con el desarrollo de este sector, aparecieran las muy conocidas y denominadas emisoras truchas, esta es la resultante y aún hoy subsisten en gran medida porque no existe una acción nacional para poner límite a este tipo de situaciones. Aquí, creemos que la provincia o las provincias tienen la obligación y el derecho -en primer lugar- de ejercer este Poder de Policía porque las provincias son las que están cerca de su comunidad y a la Nación poco o nada le interesa lo que pueda acontecer con las radios ubicadas en Esquel, en Salta, etc. Sí le va a preocupar lo que pasa en Capital Federal o en Buenos Aires.

A quienes nos preocupa eso es a nosotros, a los habitantes, a los que ejercen el poder público en esta Provincia, porque simplemente tenemos que respaldar y defender los intereses de nuestras comunidades.

Por eso es que creemos muy importante reivindicar este derecho y que la provincia del Chubut utilice esta herramienta que hoy tiene y que va a tener en sus manos para expresar efectivamente el ejercicio del poder de policía.

Por otro lado, creo que es importante que definamos ciertas previsiones sobre estos aspectos, como el tema de la coordinación y la planificación con el Estado Nacional y con las Provincias. Hemos visto cuando en la Comisión se iba tratando este tema, incluso en algunos artículos periodísticos, cómo algunos intereses se veían afectados.

En ese sentido, creo que debemos clarificar en términos ciertos que existe a nivel internacional una organización que depende de las Naciones Unidas, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que es un organismo formado por voluntad de los Estados miembros, cuya misión -entre otras cosas- es la de coordinar a nivel mundial los usos de las frecuencias y de los servicios, la asignación de frecuencias, bandas de servicio en distintos lugares del mundo, reservando para las distintas zonas justamente frecuencias que no se entorpezcan mutuamente.

La Argentina es miembro de esta Unión Internacional y, por lo tanto, participa de esta coordinación.

Lógicamente el Chubut, como Estado de la Nación Argentina, ha de respetar todo estos convenios internacionales, que son públicos y perfectamente conocidos para todos aquellos que técnicamente puedan manejar el tema.

Aparte, naturalmente, a nivel del país debe existir una coordinación en materia de servicios.

Cuando nosotros hablamos de que el Chubut puede ejercer la administración con las frecuencias como recurso natural.

Ciertamente no estamos diciendo que se van a otorgar una frecuencia o servicios al margen de este convenio internacional y ni tampoco que puedan perjudicar a países o provincias vecinas. Eso está perfectamente claro y técnicamente delimitado. Así, por ejemplo, hay sistemas como pueden ser las radiodifusiones de amplitud modulada que tienen un alcance que por su naturaleza, que normalmente es extraprovincial, supera los límites. Por lo tanto, es imposible que Chubut por sí e ignorando lo que puede acontecer con sus vecinos haga o desarrolle una asignación en este campo.

Normalmente hay servicios que internacionalmente ya se han asignado existiendo bandas de frecuencias asignadas a la ayuda de la aeronavegación o a servicios de seguridad. A nadie se le puede ocurrir que por el hecho de definir que, Chubut es competente en la materia y se considera dueña del espectro, lo va a administrar de cualquier manera.

Creo que esta coordinación debe responder a una planificación.

En el último párrafo, quiero destacar la importancia, cuando decimos que a la radiodifusión la consideramos un servicio público. En este sentido no estamos menoscabando el derecho de los radiodifusores privados a tener un lucro comercial. Si no que estamos reafirmando el hecho de que la radiodifusión, por las características que tiene, no en un sentido restringido, como la conocemos, sino englobamos también el concepto de televisión. Cuando decimos entonces que la radiodifusión se mete en los hogares sin pedir permiso muchas veces. Por eso mismo es que apelamos a la responsabilidad de los radiodifusores y queremos decir que es un servicio público.

Un tercer aspecto a considerar, es el poder de policía en la materia de las telecomunicaciones por cuanto, hoy por hoy, los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, servicios telefónicos, por ejemplo, están virtualmente indefensos. Si hoy, alguien tiene que hacer un reclamo por una deficiencia de servicio y no es adecuadamente atendido por las empresas prestatarias, la única alternativa es ir a Buenos Aires y confiar que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones le preste atención y surta efecto su reclamo. Esto es virtualmente inadmisibles y es imprescindible que el gobierno provincial, sea el legítimo defensor de los habitantes de su territorio. La cercanía permite la comprensión de las distintas problemáticas.

Por último, quiero reafirmar el hecho de que al reivindicar la competencia en esta materia estamos marcando el hecho de que el Estado pueda y debe propender al desarrollo de este sector. Sabemos que sólo es posible el desarrollo de una provincia, teniendo buenas comunicaciones. Ninguna industria se va a instalar en un

pueblo del interior, si este no tiene un adecuado sistema de comunicación que le permita vincularse con todo el mundo. En esto debe intervenir el Estado provincial, en la planificación de los servicios, y a pesar de que estos estén en manos privadas, debe coadyuvar en la orientación que permita lograr un mayor desarrollo de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar el artículo leído por Secretaría.

- Se vota y aprueba por unanimidad de los veintiséis convencionales presentes.

Se gira a la Comisión Redactora.

Por Secretaría se leerá el dictamen modificatorio del actual artículo 61° referido a "Planes económicos".

-2.6-

PLANES ECONOMICOS

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

"Se formularan periódicamente planes generales para el desarrollo económico. En su elaboración y en la forma que lo determine la ley, intervendrán con carácter consultivo: representantes del Estado, de los consumidores, de los sectores del trabajo y de la producción y el comercio."

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Tiene la palabra el señor convencional Finlez.

SR. FINLEZ: Quiero decir que este artículo se ha modificado con respecto a lo que expresa la Constitución de 1957 que dice: "Se integrará o intervendrá con carácter consultivo,

con igualdad de condiciones". Esta frase ha sido uno de los factores por el cual este artículo no ha podido llevarse adelante.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar el artículo leído por Secretaría.

- Se vota y aprueba por unanimidad de los veintiséis señores convencionales presentes.

Se gira a la Comisión Redactora.

Por Secretaría se leerá el dictamen único sobre "Colonización".

-2.7-

COLONIZACION

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

"Se encararán planes de colonización para favorecer el acceso del hombre de campo a la propiedad de la tierra, que será adjudicada en forma irrevocable.

Podrá admitirse la colonización privada siempre que no se oponga al bien común y esté bajo el contralor de la Provincia".

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Tiene la palabra el señor convencional Pérez Michelena.

SR. PEREZ MICHELENA: Quiero referirme brevemente en este tema, ya que mantenemos el texto actual que tiene este artículo, que por supuesto también está en consonancia con el artículo 59°, que habla de la explotación industrial y desarrollo a partir de los recursos provinciales.

Este artículo es fundamental porque se refiere a los planes económicos, que sin duda forman parte de los grandes desafíos, que en especial les competen a los gobernantes, para formular planes sobre los cuales sustentar la consecuente colonización.

Es importante darle a estos planes carácter permanente y por eso hemos mantenido este artículo, porque evidentemente existe una gran relación entre la ocupación de grandes espacios vacíos de la provincia del Chubut y su consecuente utilización económica, con la posibilidad del acceso a su propiedad, por parte de quienes la exploten y formar parte de esta forma de desarrollo y que el Estado se pueda proyectar hacia el futuro.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar el artículo sobre colonización.

- Se vota y aprueba por veintisiete votos.

Pase a la Comisión Redactora.

El actual artículo 72° habla de la usura y de los juegos de azar.

Hay dos dictámenes en mayoría. La mayoría ha visto bien separar estos dos conceptos en dos artículos distintos. Y en el despacho de la minoría hay un artículo único.

Se va a dar lectura a estos dos dictámenes en mayoría y al de la minoría.

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

Represión de la Usura. Mayoría UCR, PJ y PACH.
Artículo 72°.

"La usura, y toda actividad o acción que involucre o permita la explotación de la persona o atente contra su dignidad, serán reprimidos por leyes especiales".

Dictamen de la mayoría. PACH UCR PJ. Juegos de Azar.

"La Lotería Provincial, las tómbolas, apuestas mutuas y rifas y otros juegos y casinos serán reglamentados por ley con carácter restrictivo.

El otorgamiento de concesiones de explotación de casinos a particulares se ajustará a la reglamentación que establezca la ley con la aprobación de los dos tercios del total de los miembros de la Legislatura.

Los fondos recaudados pro la Provincia se destinarán al financiamiento de las políticas sociales del Estado".

Minoría. PJ - Artículo 72°.

"La usura, los juegos de azar y toda actividad o acción que involucre o permita la explotación del individuo o atente contra la dignidad de la persona humana, serán reprimidos por leyes especiales.

Se exceptuarán la lotería Provincial, las tómbolas, apuestas mutuas y rifas que reglamentadas por ley, sólo se autorizarán con fines de beneficencia.

Los fondos recaudados por la Provincia se destinarán al funcionamiento de las políticas sociales del Estado".

SR. PEREZ MICHELENA: Como surge de la lectura de ambos artículos, que incorporan los lineamientos que ya se encontraban en el artículo 72° de la Constitución de 1957 con algunos agregados debido a su desdoblamiento, porque por un lado se plantea la represión a la usura y directamente con esto la relación con los juegos de azar. En este sentido debo decir que por error de tipeo, en el segundo renglón, en lugar "otro juego", deberá decir "otros juegos de azar y casinos". Esto es lo novedoso que se incorpora a su reglamentación.

Paralelamente también se reconoce la posibilidad del Estado del otorgamiento de concesiones a particulares para la explotación de casinos con mayoría calificada de los dos tercios del total de los miembros de la Legislatura.

Por último y esto es común en ambos despachos, la Comisión respectiva había planteado que la utilización de los fondos recaudados por la Provincia sean destinados al financiamiento de las políticas sociales del Estado.

SR. TRISTAN GARCIA: El último agregado donde se dice que los fondos recaudados por la Provincia se destinarán al financiamiento de las políticas sociales del Estado, fue una propuesta de nuestro Bloque, en el sentido de acentuar el

espíritu que tenía este artículo y que disiento totalmente, no es prácticamente el mismo, creo que se cambia totalmente su espíritu e incluso, termina siendo contradictorio, porque cuando se dice dice la usura, los juegos de azar y toda actividad o acción que involucre o permita la explotación del individuo o que atente contra la dignidad de la persona será reprimido por leyes especiales.

Hace 37 años se apostaba -y valga este término- a lo largo de toda la Constitución, con un espíritu que apuntaba al trabajo, a la solidaridad, al ahorro, y vemos como, en este caso, se cambia ese sentido, se saca algo que estaba escrito en el artículo de la Constitución del '57 donde dice que se se exceptuará de todo esto que primero plantea como usura o actividad o acción que involucre o permita la explotación del individuo, se exceptuarán -tenía un carácter excepcional- la Lotería Provincial, las Tómbolas, apuestas mutuas, que sólo se autorizarán con fines de beneficencia. Ese era el sentido y con el carácter excepcional, porque además está escrito en las Actas del '57, el juego estaba considerado en este caso como un atentado a la dignidad del individuo, además, así está escrito.

Creo que en ese sentido es sumamente contradictorio porque en este caso el juego es un problema del individuo y de la sociedad, no sirve a la producción y al desarrollo y no aporta a la cultura del ahorro y del trabajo.

Un viejo aforismo dice: que quien juega por necesidad pierde por obligación. En sí mismo, el sentido del juego con esta característica, adopta un sentido perverso y de explotación del hombre y atenta contra su dignidad, como claramente lo dice al principio, cuando en este artículo, ahora desglosado, establece que todo lo que sea usura y explotación del individuo y toda acción que atente contra su dignidad, será reprimida con leyes especiales.

Creo que es un concepto filosófico elemental el que me hace oponer a la aprobación de este artículo, señor Presidente. Nada más.

SR. PEREZ MICHELENA: No voy a caer en la tentación de responderle puntualmente las reflexiones del señor convencional Tristán García. Sencillamente, dos cuestiones: una, es que la represión a la usura y toda actividad o acción que involucre o permita la explotación de personas, es bastante más amplio que el concepto que tenía el articulado anterior y paralelamente la contradicción a la cual aludía evidentemente estaba ya estaba inserta en el Artículo 72°, por cuanto dice por restricción que se permitirá exceptuando la realización a través de terceros, como se ha desarrollado en la Provincia del Chubut, y que este artículo no ha sido suficiente para impedir el desarrollo del juego oficial y del juego clandestino. Sencillamente lo que estamos haciendo aquí, es dar un marco de referencia a una situación que, de hecho, existe; lo cual no significa estar propiciando a través de la Constitución

de la Provincia del Chubut la instalación del juego como una forma de vida y, mucho menos, de desarrollo económico como se está queriendo plantear.

SR. SALA: Voy a caer en la tentación de contestarle al señor convencional Tristán García, porque creo que está absolutamente desubicado con respecto a la realidad de la Provincia. Quiero pensar que lo hace con buena intención, porque es bueno que comparemos lo que ocurrió en estos últimos treinta y siete años a que hace referencia, en donde existían en la Provincia del Chubut Casinos nacionales, que eran un verdadero símbolo a un vaciamiento de nuestra provincia, con el sólo propósito de recaudar fondos también para acciones sociales, pero dirigidas desde el Gobierno Nacional, sin ningún respeto ni consideración de los intereses del Chubut. Tal es así, que recuerdo tener un conflicto judicial por intentar cobrarle -como intendente de mi ciudad- un impuesto al ingreso de personas al Casino Municipal como pagan cualquier otro tipo de actividad pública o de divertimento. Recuerdo en el año 1983 haber posibilitado, tras un convenio con el gobierno provincial, poner en marcha un bingo municipal en nuestra ciudad que terminó con todos los juegos de esta naturaleza que existían en forma clandestina en diferentes instituciones sociales reconocidas o no. Fue el origen del financiamiento de un comedor infantil que existe en Puerto Madryn, organizado y administrado por familias de esa comunidad, que data de 30 ó 40 años y dan de comer a 200 niños 7 días de la semana. El resto del juego no tuvo ninguna otra consecuencia siniestra ni nefasta. La actividad privada se incorporó con sendos Casinos en Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia, reforzando la inversión del estado provincial que pudieron ser dirigidas a otras prioridades mucho más importantes para la sociedad. Quedarán instituciones que responden con el canon y que la ley le establece, como bien marca el articulado, permitiendo la posibilidad de que el gobierno utilice esos fondos para su política social.

Esto es caminar para hacer historia, no es mirar para atrás. Estos son slogans fáciles de decir. Son frases que todos hemos leído y negar la realidad, no sobre la base de lo perverso de la prostitución o el uso indebido de actividades ilícitas del juego, sino sobre aquella que es la recreación y el divertimento que la sociedad reclama. La sociedad goza. No son delincuentes. No son perversas las familias, en su mayoría humildes, que concurren los fines de semana al bingo. Son gente de bien, de trabajo, de la ciudad que tienen, quizás la única alternativa de recreación con una salida para los mayores frente a otra opción a tener que tragarse un espectáculo televisivo que nada tiene que ver con sus fustes y no se condice con la expresión de su grupo social. Es perverso, es querer jugar un rol del bueno y del malo. Es una intencionalidad facilista para querer dividir a

la sociedad, engañarla manoseando entre quienes tienen un por intereses.

SR. ZAMIT: Con respecto al texto del articulado pertinente a la Constitución del '57, quiero decir que en ese momento los juegos de azar prácticamente eran clandestinas, sólo existía la lotería. La quiniela era clandestina, los bingos no existían. Existían las pollas clandestinas que se hacían en las oficinas para los resultados de los partidos de fútbol. La concepción de la sociedad, en esa década, era que el juego era perverso, pernicioso y que había que perseguirlo. Las costumbres evolucionan y cambian aquí y en el mundo. Con el correr de los tiempos se fue oficializando una serie de juegos, por ejemplo, la lotería en Estados Unidos estaba prohibida, poco a poco han ido creciendo la difusión del juego oficializado y cada uno de los estados tiene su lotería propia. Existe una ley que prohíbe, por ejemplo, la circulación de correspondencia postal vinculada al juego y entonces se envía la correspondencia a quienes jugaban, desde los países extranjeros, por ejemplo Panamá.

En Europa pasa lo mismo, en Alemania hay varias loterías y se dedican para obras de beneficencia.

Con esto quiero explicar porqué en ese momento se prohibió la usura y los juegos de azar.

Las costumbres de hoy son distintas, si las chicas con minifaldas que pasaran por aquí ahora hace cincuenta años estarían presas. Con esto quiero explicar que evoluciona la sociedad evoluciona.

Hay que interpretar el artículo, tal como está concebido, no hay que pervertir las cosas ni deformarlas; el artículo no choca contra las normas morales, éticas y conductas de vida, porque estamos en 1994 y no en 1957. Hay que diferenciar una norma de la otra.

SR. GARITANO: Agradezco la exposición del señor convencional Zamit, porque me deja mucho más tranquilo. Escuchaba al señor convencional Tristán García y parecería que acá estamos contraponiendo dos esquemas o dos principios diferentes, parecía que el señor convencional Tristán García hablaba de una sociedad de trabajo y de producción y nosotros hablábamos de una sociedad de timberos.

Es bueno tener la opinión de alguien que asistió a la Convención Constituyente de 1957, que hoy reafirma lo que nosotros hemos pensado en esta Convención.

SR. TRISTAN GARCIA: Quiero aclarar que la mía no es una actitud facilista ni moralista, no quiero callarme la boca en una actitud hipócrita, sino que todo lo que dije y lo que se dijo acá está, esté escrito en las Actas, expreso mi posición personal, ese es mi modo de decir las

cosas, lo digo con total honestidad. Esta es mi postura que tiene que ver con el punto de vista absolutamente honesto y moral que yo. Mantendré en todo momento aunque ésta implique el voto solitario.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar el dictamen de la mayoría sobre "Represión de la usura".

- Se vota y aprueba. Por la afirmativa, veinticuatro votos y por la negativa un voto.

Se gira a la Comisión Redactora.

Se va a votar el dictamen de mayoría sobre "Juegos de Azar".

- Se vota y aprueba por unanimidad. Por la afirmativa, veintiséis votos y uno por la negativa.

Se gira a la Comisión Redactora.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Por Secretaría se va a dar lectura al Dictamen único sobre Política de Explotación y Producción.

-2.9-

POLITICAS DE EXPLOTACION Y PRODUCCION

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

MAYORIA U.C.R. - P.J. PI **ARTICULO (nuevo)**

"El Estado regula la explotación racional de los recursos naturales y la equitativa distribución de su renta. Instrumenta políticas que posibiliten alternativas de producción en casos de agotamiento del recurso o cambios que no hagan oportuna su explotación".

SR. FINLEZ: Nuestro Bloque ha presentado este artículo nuevo para ser incorporado encabezando el régimen financiero y acompañado por la totalidad de los señores convencionales de este Cuerpo poniendo énfasis en lo que es el agotamiento del recurso natural, puesto que conocemos la realidad provincial y de ciudades en particular, que cuando se va agotando el recurso no tienen posibilidad alguna de reconvertir sus industrias o la actividad económica que la sustentaba, es así que hablamos de una equitativa distribución de su renta, producida por este recurso natural.

Por otro lado debe tenerse en cuenta que se instrumente a partir del Estado Provincial un programa que tenga en cuenta nuevas posibilidades, nuevas alternativas de

producción, justamente en esas localidades donde el recurso se ha agotado o está en vías de extinción.

Se va a votar el Dictamen sobre política de explotación y producción.

- Se vota y aprueba por unanimidad.

Pasa la Comisión Redactora.

Por Secretaría se dará lectura a dos despachos de la mayoría UCR y PI y un artículo de la minoría PACH y PJ sobre el Tesoro Provincial.

-2.10-

TESORO PROVINCIAL

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

MAYORIA U.C.R. - PI - ARTICULO 62.-

El Estado Provincial provee a los gastos de su administración con los fondos del Tesoro Provincial, formado del producto de la venta o locación de tierras fiscales, del canon sobre pertenencias mineras, de las regalías provenientes de la explotación de sus recursos naturales, de la venta de otros bienes de su propiedad, de los tributos, de los empréstitos y operaciones de crédito autorizados por la Legislatura para empresas de utilidad pública, de la renta producida por la tenencia o realización de títulos públicos o privados, y demás ingresos provenientes de otras fuentes de recursos.-

MINORIA PACH - ARTICULO 62.-

El gobierno de la Provincia provee a los gastos de su administración con los fondos del Tesoro Provincial, formado por el producto de la venta o locación de tierras fiscales, del canon sobre pertenencias mineras, de las regalías, derechos o contribuciones sobre explotación, de los empréstitos y operaciones de crédito autorizados por la Legislatura para empresas de utilidad pública, de las donaciones, legados o subsidios y demás ingresos provenientes de otras fuentes de recursos.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Tiene la palabra el señor convencional Pérez Michelena.

SR. PEREZ MICHELENA: El artículo que se propone por mayoría, en cuanto al financiamiento del Tesoro Provincial, incorpora básicamente dos novedades.

La primera de ellas es una aportada por la señora convencional Norma Abraham, en cuanto a no limitar el concepto de ingresos de regalías a regalías específicas sino

a las regalías provenientes de explotación de los recursos naturales.

Por lo cual se amplía el concepto de percepción de recursos por parte de la Provincia y no queda supeditado a la explotación particular de algunos recursos determinados.

En la segunda modificación que se introduce respecto del artículo 62°, de la Constitución vigente del '57, tiene que ver con la forma en que estos recursos provenientes de regalías han sido percibidos por la Provincia; es decir, hay una relación temporal en la incorporación de este concepto en cuanto a que la percepción tardía, la liquidación tardía y el pago del precio en forma tardía por parte del Estado Nacional, -en este caso- ha llevado a que la Provincia, -juicios mediante- que sus planteos y reclamos pertinentes, tuviera la percepción tardía de este precio, lo cual no hace más allá que, mantenerlo en el concepto del cobro de un precio, de una regalía por una explotación de un recurso natural, a partir de la nueva concepción.

Es decir, que si el Artículo 62° preveía que el Gobierno Provincial provea los gastos de su administración con los fondos del Tesoro Provincial y dentro de su financiamiento incluía el cobro de un canon sobre pertenencias mineras de las regalías o explotaciones petrolíferas, es obvio, entonces, que el mecanismo de pago que haya utilizado el deudor, no puede cambiar la imputación, el perfil, el concepto de ingreso que tuvo el recurso que le dio origen. Es decir, estas son las dos novedades, señor Presidente, que incluye la redacción propuesta por mayoría, al artículo 62° con pequeñas modificaciones respecto del vigente establecido en la Constitución del '57.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Tiene la palabra el miembro informante por la minoría, señor convencional Torrejón.

SR. TORREJON: Es conocida la posición de nuestro Bloque Justicialista respecto al tema, así que no voy a abundar en consideraciones en relación a la norma y a la incorporación que propone el Bloque Radical.

Sostenemos nuestro dictamen, en el entendimiento de que la incorporación de recursos extraordinarios como se pretende, resulta violatorio de la legislación vigente. Entendemos que la referencia que hace a los títulos públicos o privados no está más que atendiendo a una coyuntura y va a quedar registrado como un dato histórico en oportunidad en que se agoten estos títulos a partir de su gasto o efectivización por parte del gobierno provincial. En este sentido no compartimos cláusulas de coyuntura o de emergencia para atender posicionamientos puntuales sino pretendemos una Constitución de permanencia que nos sirva para los tiempos y no sólo para darle una solución a un problema que se pueda presentar en el día de la fecha.

SR. ANTOUN: Hemos sancionado el artículo que habla de la explotación racional de los recursos naturales y su equitativa distribución de su renta. Me causa hondo regocijo en el sentido de que estamos atendiendo, como dijo el señor Convencional Finlez, a aquellos lugares que por el agotamiento de los recursos naturales puedan verse perjudicados en el futuro. Esto será motivo de algún debate en otro momento y con respecto al artículo de la mayoría, en consonancia con lo que acabamos de sancionar, digo que la inclusión de la regalía proveniente de la explotación de los recursos naturales para el caso de que fuera aprobado, debe tener una connotación más precisa porque no todas las regalías provienen de la explotación de sus recursos naturales - pasan a ser parte del tesoro provincial en virtud de la legislación de coparticipación de este recurso - sino sólo la parte de la ley en el futuro que pueda accionar, que ha de ser favorable.

Quería dejar esta reflexión porque la adecuada interpretación de estos dos artículos va a ser de fundamental importancia para los legisladores del futuro.

SR. PEREZ MICHELENA: Para referirme al aspecto contable de la presencia de recursos provenientes de regalías petroleras en el financiamiento del tesoro provincial. El ordenamiento que establecía la Ley 47, que fuera derogada y reemplazada en el Decreto-Ley 1911, al igual que el denominado Plan CINCOOTTO, que establecía informalmente el manual de procedimientos contables en la administración pública, definieron un sistema de partida doble que podemos encontrar en registros de la contabilidad presupuestaria cuando definen las distintas etapas del gasto. El sistema establecido permite reflejar claramente las variaciones patrimoniales del Estado y ello puede llevar a confusiones cuando pretendemos interpretar el ingreso de los recursos previstos en el presupuesto, ya que se ha establecido un claro ordenamiento de las erogaciones y de las constituciones de residuos pasivos provenientes de la misma, esto obviamente en protección de los intereses de terceros contratantes con el Estado. Estos compromisos declarados residuos pasivos deben ser informados especialmente juntos con la Cuenta General del Ejercicio. Pero no existe por carecer de información suficiente un estado especial de residuos activos por lo que la contabilidad pública solo recoge la percepción tardía de recursos a través de mecanismos contables de informar adecuadamente y no expresan acabadamente las variaciones patrimoniales a las que hicimos referencia.

Si analizáramos esto desde la óptica de la aplicación de la lógica del sistema de partida doble, que prevé la existencia de una cuenta deudora y otra acreedora que tienen una relación equilibrada, podríamos observar que la percepción tardía de un recurso no produce variaciones patrimoniales cuantitativas sino cualitativas. Dado que el

registro del hecho económico que generó el recurso lo efectuaríamos en el momento en que el mismo ocurrió y no en un ordenamiento entre ordinario u extraordinario, si lo hubiéramos realizado entonces. El cobro o percepción tardía de este derecho generado en este caso por las regalías petroleras, se reflejarían entonces en un Estado Contable desarrollado con este criterio, no en el Estado de resultados sino en su estado patrimonial por tratarse de la percepción de un criterio que la provincia tenía en litigio.

Por supuesto que así como el Estado refiere sus erogaciones a un cálculo de recursos con lo que aquel depende de este, también en este caso y por un criterio de prudencia se habrían efectuado las reservas necesarias para no distribuir utilidades que no fueran líquidas y realizadas.

Concretamente, señor Presidente, en un sistema de contabilidad flexible y desarrollado el registro del ingreso, lo haríamos en el momento histórico que corresponda lo mismo que al registro del hecho económico que le dio origen, en la práctica lo accesorio sigue a lo principal y este fue definido por el artículo 62° de la Ley 1911 como un recurso ordinario que financia el Tesoro de la Provincia.

Podemos disentir y tener distintas opiniones respecto de la utilización de regalías provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables para el financiamiento de gastos corrientes del Estado, pero esto es harina de otro costal y motivo de otra discusión.

Concretamente, con respecto a esto debo decir, citando a un catedrático Germán Rogneta que dice: "En la Administración Pública no hay relación causal entre ingresos y gastos. Los servicios públicos no tienen más que gastos, los ingresos, en su mayor composición de carácter tributario, "no son producidos" por el aparato administrativo. Su fuente es la Ley no las actividades de los funcionarios".

Es decir, estamos hablando de la clasificación de un recurso, desde el punto de vista de que la percepción de ese recurso por el Estado.

Para no aburrirlos en la consideración técnica. a la que humildemente puedo abordar, les quiero decir que en realidad que la Ley de Contabilidad, que define a las Rentas Generales, dice: " Comprenderá a los ordinarios y extraordinarios por su origen".

El artículo 18° dice: "Serán considerados recursos ordinarios lo proveniente de la aplicación de leyes ordinarias o permanentes que establezcan impuestos o contribuciones y extraordinarios los creados con un fin determinado de carácter transitorio".

Es decir, estamos hablando específicamente de una clasificación que tiene que ver con el origen del recurso. En este caso particular, señor presidente, ya está clasificado como un recurso ordinario en su origen.

SR. TORREJON: Habiendo escuchado al convencional preopinante, no se hace más que certificar la expresión que, a través de mi persona, hemos sostenido con anterioridad en este recinto. Esta situación la hemos advertido, reitero, en el seno de esta misma convención en oportunidad del plenario que se llevó a cabo el 9 de junio de 1994, en donde alertábamos sobre esta cuestión, ante una posición que había asumido el diputado Austin en el seno de la Cámara de Diputados que me permitió recordar lo que dijo el señor diputado Austin: "No habrá otra alternativa que algún señor convencional constituyente de la Provincia piense en este tema".

Bueno, ya tenemos al convencional constituyente que pensó en este tema haciéndole caso al diputado Austin.

Quiero señalar, en relación a este punto -sin perjuicio de la calificación o clasificación que se efectivice en relación a los recursos- que la historia de estos recursos extraordinarios que recibe la Provincia, tanto sea por su oportunidad como por su magnitud, fueron tenidos presentes por este mismo gobierno Provincial, por el actual Cuerpo Legislativo de la Unión Cívica Radical y por el propio Gobernador de la Provincia del Chubut.

Me refiero a la sanción de la Ley 3797, donde se dice, en su fundamentación y haciendo referencia a los fondos que ingresan a la Provincia y que por su magnitud y oportunidad resultan extraordinarios, porque no me cabe duda que esta situación histórica no se va a volver a repetir en el futuro, dice esta Ley, la 3797 -reitero- que deberá contar en cada caso, en forma previa a su utilización con la correspondiente Ley expresa donde se determine el destino y afectación de los fondos. Esto es así en tanto y en cuanto se le reconoce el carácter de extraordinarios a estos fondos.

Esta no es una Ley que fuera sancionada por una mayoría legislativa, (vale la pena recordar que en la actualidad el Bloque Justicialista tiene mayoría en la Cámara), sino que fue sancionada por unanimidad, haciendo las reservas, recuerdo, el representante del Pach, porque no coincidía con el monto, pero sí con el espíritu de la Ley y coincidía con la necesidad de sancionar una Ley de estas características, atento, reitero, las características especiales de los fondos que estaban ingresando.

En aquel momento, al fundamentar la Ley dije -aquí tengo los Diarios de Sesiones de aquella oportunidad- como Presidente del Bloque Justicialista y fundamentando esta Ley: "Comprendemos entonces que la utilización o destino de estos fondos excede el marco de esta Casa -estaba hablando de la Legislatura- y me animo a decir que excede la decisión unilateral del Poder Ejecutivo Provincial. Es por eso que entendimos, por estar en juego el futuro de nuestra Provincia y poder resultar una bisagra histórica que nos permita el desarrollo, el crecimiento, un proyecto de futuro, la necesaria participación no sólo de las fuerzas políticas sino de la sociedad en su conjunto. Dijimos

también, no podemos decir con claridad qué debemos hacer, sí podemos decir qué es lo que no debemos hacer".

Esta posición compartida quedó expresa en el texto de la Ley donde se impide bajo responsabilidad de quien lo autoriza, disponer parcial o totalmente los fondos a que se refiere el Artículo 1º, para la atención de erogaciones corrientes para el rescate y amortización de la deuda pública, para el pago de intereses o de servicios o destino semejante.

En aquella oportunidad, dije también en el recinto, que esta filosofía, esta voluntad política, nos animó a consensuar a los tres Bloques que hoy integran esta Casa, un proyecto que pretende dar marco permanente a los fondos que ingresen como consecuencia de esta liquidación de regalías impagas, pero fuimos más allá de esta Casa, -dijimos en aquel momento- entendimos que la importancia de esta decisión debía ser, al menos, escuchada dentro del Ejecutivo Provincial, de manera tal que esta Ley no quede como una imposición del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo, sino que resulte de un consenso necesario que la legitime.

En aquel momento, teniendo mayoría parlamentaria, y ante la posibilidad de imponernos en la determinación de una ley, preferimos el marco del consenso que legitima conductas y que legitima normativas.

Con esta idea y con este espíritu, los Presidentes de Bloques participamos de una reunión con el señor Gobernador, a quien le explicamos nuestros miedos, nuestra incertidumbre y nuestra necesidad de que con esos fondos se impulse un crecimiento y desarrollo para nuestra Provincia. El lo comprendió. Debo decir que en rigor de verdad, consensuó no sólo el articulado de este Proyecto de Ley que hoy vamos a votar sino también el espíritu y la filosofía que lo impulsan".

En oportunidad de fundamentar la posición de los distintos bloques, con la salvedad del señor diputado Schneider, coincidíamos en lo que hace al espíritu de la ley, situación que dejó señalada, reitero, en el Recinto y así quedó registrado en el Diario de Sesiones, el señor presidente del Bloque Radical, doctor Luis García, quien dijo : "Manifiesto nuestra conformidad con este proyecto, elaborado por los tres Bloques de esta Legislatura y consensuado con la idea de lo que siempre habló el Gobierno. Sin duda constituye un gran desafío la utilización racional de estos fondos que hoy llegan, por única vez a la provincia".

Y continuaba diciendo: "Se habló de cual debe ser el no destino, a qué no se debe destinar estos fondos y estamos de acuerdo porque es una oportunidad única pero también debemos señalar que un proyecto de desarrollo provincial debe necesariamente trascender los límites de los partidos políticos, etc."

Esta fue la posición política asumida por el Gobernador de mi Provincia. Con él consensuamos los artículos de una ley, con él agregamos el hecho de que estos fondos tienen

una característica extraordinaria, situación que nos impulsaba y él comprendió la necesidad de darle un tratamiento distintivo, de manera que sirva para el crecimiento y el desarrollo futuro de nuestra Provincia y que no resulte utilizado en erogaciones corrientes, rescate de deudas públicas, pago de intereses, servicios o destino semejante. Quería hacer estas consideraciones para que queden como registro histórico, de cuál fue la posición que mantuvieron cada una de las fuerzas políticas en relación con este tema.

SRA. EZPELETA: Creo que el señor convencional Torrejón ha sido lo suficientemente explícito y hago mías sus palabras , siendo ésta la postura del PACH en este tema.

SR. PEREZ MICHELENA: Antes de adentrarnos en los caminos políticos que el señor convencional Torrejón nos trae, quiero decir algo que tiene que ver con el enfoque que he venido sosteniendo hasta ahora, desde el punto de vista técnico-legal, al cual necesariamente los recursos provinciales y sus erogaciones tienen que referirse. Hay un marco concreto adonde tienen que remitirse los recursos y las erogaciones que estos recursos van a financiar. Es el Presupuesto de la Provincia elaborado por el Poder Ejecutivo que tiene que ser tratado por la Cámara de Diputados. Por consiguiente, cualquier marco de referencia distinto de esto, como por ejemplo el ordenamiento a través de leyes especiales de la afectación de determinado tipo de fondos

a mi juicio violenta el espíritu de los mismos; la universalidad de recursos y de gastos que consagra nuestra legislación y que deben figurar en el presupuesto provincial.

Es decir, no incorporar en el presupuesto, recursos de los que la provincia dispone. No se estaría cumpliendo con esta premisa básica. Así como también no deben compensarse ingresos o erogaciones que deben estar debidamente expresado.

Por consiguiente, el juicio de valor que hizo el señor convencional preopinante no es justo porque si son extraordinarios o no, podemos medirlo en cuanto a la continuidad de la percepción. No todos los días la provincia percibe un crédito de esa magnitud.

También es lógico que ordenemos la inversión de estos fondos, como la inversión de cualquier otro fondo que la provincia recibe a través de la herramientas que para eso dispone el Estado su Presupuesto junto con su sistema jurídico.

Este mecanismo, que en la práctica se ha dado, implica que se pueden estar invirtiendo los roles, es decir, la proyección de la erogación elaborada a través de la Legislatura y no como corresponde, que sea al Ejecutivo a través de la universalidad del cálculo de recursos y erogación que debe reflejar el presupuesto.

Podemos observar que está previsto el mecanismo, que hasta la percepción de recursos extraordinario, en un momento cualquiera del ejercicio, requiere para ser utilizado de su incorporación en el presupuesto, por ley especial y con su afectación correspondiente.

El Poder Ejecutivo no puede erogar aquello que no tiene autorización legislativa; pero esto, dónde está expresado?

Está expresado en el presupuesto de la provincia. Podemos discutir si es una ley ordinaria, si es una ley particular, porque en definitiva aquí también se expresa la libertad de las partes. El Poder Ejecutivo elabora el presupuesto que es el reflejo de la ejecución de las políticas que se han planteado y necesita la autorización legislativa -como corresponde- para la utilización de éstos fondos y también necesita el control que significa dicha autorización.

Los recursos financieros forman parte de otra clasificación; porque al momento en que se hizo el cálculo de recursos, el Estado no puede decir exactamente con certeza cuándo y cuánto percibirá, es una estimación, un límite al cálculo de erogación, para que no sea exagerado, se tiene que tener especial consideración su relación con terceros y también tener en cuenta los residuos pasivos constituidos. Es obligación del Estado.

No quiero volver al principio simplemente digo que por ahora tenemos que seguir atendiendo esta cuestión, que no sea sólo un discusión de tipo política; porque el ordenamiento entre un recurso corriente y no corriente, recurso ordinario o extraordinario, no depende de la voluntad, -por muy fundada que sea- de una interpretación subjetiva, sino que depende de una norma específica que está reglamentando y disponiendo el ordenamiento al cual el Estado debe sujetarse en este aspecto tan importante como es el cálculo de recursos y sus correspondientes erogaciones.

Por lo tanto, somete a consideración de la Legislatura el mismo.

En definitiva, no es una lectura antojadiza, ni coyuntural; es una definición que en el caso de la Provincia del Chubut ya estaba incorporado en la ley.

SR. SALA: El Bloque Justicialista para cerrar el debate de este artículo quiere hacer mención a que de ninguna manera nos hubiéramos imaginado que estamos institucionalizando un artículo constitucional para salvar - como hasta ahora se ha fundamentado - una situación de absoluta coyuntura, dejando abierto para el futuro riesgos impensados, ya que estamos corriendo el riesgo que se insista en las antojadizas tentaciones de solventar el gasto público y no dirigir la inversión pública a los verdaderos destinos para los que han sido reglamentados perfectamente, en este equilibrio social chubutense que tanto se reclama, seguimos negando poner en vano ya el aparato productivo.

Se ha dicho, con mucha precisión técnica, respetando el conocimiento en los términos citados, que la ley que se hace debiera ser tratada con esta visión, ya que en un determinado momento se la quitaron a la administración política de la Provincia y que llegó al gobierno nacional como una compensación de aquellas quitas irregulares. Pero no se ha mencionado en este debate lo que se dejó de hacer en esta Provincia que está reclamando inversiones y respaldo significativos para los sectores productivos, para que se revierta el grado de retraso relativo, comparables con otros estamentos provinciales.

El Bloque Justicialista insiste en su posición de no incorporar el texto, identificándolo con la de la Constitución Provincial en el artículo 62° que dice: El Estado Provincial provee a los gastos de su administración con los fondos del Tesoro Provincial, formado del producto de la venta o locación de tierras fiscales, del canon sobre pertenencias mineras, de las regalías provenientes de la explotación de sus recursos naturales de las regalías percibidas por explotaciones hidrocarburíferas o hidroeléctricas, de la venta de otros bienes de su propiedad, de los tributos, de los empréstitos y operaciones de crédito autorizados por la Legislatura para empresas de utilidad pública, de la renta producida por la tenencia o realización de títulos públicos o privados, y demás ingresos provenientes de otras fuentes de recursos.-

O sea, para salvaguardar la posibilidad de que sea ésta la herramienta de financiamiento de un gasto que no se corresponde con nuestras necesidades.

SR. TRISTAN GARCIA: Mi Bloque comparte filosóficamente el planteo, por eso acompaña el dictamen de la mayoría, haciendo notar que la coyuntura no es de un partido en particular, sino que el juego del poder se da como una dinámica de este recurso; y quién puede determinar el uso de ese recurso, que no se va a ir regulando en la medida que va a estar el juego de las presiones.

Este juego de presiones atenta contra la Provincia, en su conjunto. No hemos visto planes de desarrollo adecuados. Lo dijimos en el tema de Salud, también cuando se habló de la colonización, de lo importantes que era el desarrollo agropecuario.

La historia viene demostrando el abandono de la gente del campo para ir a la ciudad en busca de trabajo o alguna oportunidad, cuando vemos que en el interior, valles que se cultivaban y no hace mucho tiempo la señora convencional Vojvodich me contaba lo que era la cordillera, productora de trigo, sorgo y algún otro tipo de granos. Entonces, uno se pregunta qué pasó en el sentido del desarrollo, de la producción, en el planteo de poder avanzar decididamente en políticas que generen un nuevo tipo de provincia y no, esta especie de atascamiento inveterado en el que estamos todos sometidos; donde por un lado hay una actitud al mejor manejo

del bolichero, donde se van repartiendo lentamente estos bonos y no se está llevando adelante lo que sí debiera ser una responsabilidad conjunta, una política de desarrollo planificada, organizada y a largo plazo, para que esto no se vaya perdiendo en el transcurso del tiempo, ni siquiera sé o sabemos, cuánto queda de estos bonos.

Insisto que, a pesar de esta diferencia, que es fundamentalmente desde un punto de vista conceptual de cómo debieran usarse, todos estos sistemas deben formar parte del Tesoro de la Provincia y coincido que si es necesaria una mayoría calificada de la Legislatura para aprobar todo lo que son los recursos y presupuestos, quede salvada esta cuestión, que se plantea, solamente, como de neto corte coyuntural.

SRA. EZPELETA: Era para reafirmar la postura del Bloque del Pach, en el sentido de que el artículo, postura en la cual acompañamos al Bloque Justicialista, debe mantenerse sin el agregado de ese párrafo que, evidentemente, hace a una necesidad coyuntural, que no compartimos -como defensores que somos- no por una situación de manejo de Poder, como parecería que se quisiera haber manifestado en algún momento por el señor convencional Tristán García, sino por una vieja defensa que se ha hecho desde el Partido.

De hecho, los fondos que llegaron en su momento surgieron de un juicio que partió de una propuesta que surgió de un señor diputado del Pach y la idea siempre ha sido de que nunca los recursos extraordinarios sean utilizados para gastos corrientes.

Por lo tanto, mantenemos la postura de que el Artículo 62° se mantenga tal como está actualmente.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar el despacho por la mayoría, sobre Tesoro Provincial, que corresponde al actual Artículo 62°.

- Se vota con 17 votos por la afirmativa y 10 votos por la negativa.

En consecuencia pasa a la Comisión Redactora.

Por Secretaría se leerá el dictamen único que se titula Hecho Imponible.

-2.11-

HECHO IMPONIBLE

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

"La ubicación territorial del hecho imponible será el principio orientador del derecho fiscal de la Provincia, a cuyo poder impositivo estarán sometidos los beneficios que se generen y los actos o negocios imponibles que pasen en su jurisdicción".

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): En consideración de los señores convencionales.

Tiene la palabra el señor convencional Pérez Michelena.

SR. PEREZ MICHELENA: Este artículo merece una consideración especial porque por un lado mantiene el vigente en la Constitución del '57 pero por otro lado, porque el trabajo en comisión había llevado a que al mismo se le hiciera un agregado, una consideración, que tiene que ver con lo que podemos llamar una sana intención por parte de esta Convención, despacho que refrendaba su firma, la participación del radicalismo, partidos Justicialista e Intransigente, en cuanto a que establecíamos un criterio de exenciones cruzadas de impuestos, entre la provincia y los municipios, por aquellos bienes, prestación de servicios esenciales, para de esta manera evitar la imposición de bienes que tuvieran que ver con la afectación a salud pública, Educación, Justicia o Policía. Pero esto ha dado lugar, por un error de transcripción, en el momento que hicimos este despacho que consigna afectados a servicios públicos, ha dado lugar a una interpretación que llevará zozobra a municipalidades que se sienten perjudicadas por el hecho de que bienes utilizados por la provincia, ya no en servicios esenciales, pudieran a través de la Constitución quedar libres de impuestos. Como este concepto estaba muy lejos del ánimo de los convencionales que habíamos participado en este trabajo, tengo que decir que no tenemos intención de menoscabar, como se ha dicho en alguna oportunidad, las autonomías municipales sino sencillamente en buscar ciertos ordenamientos en cuanto a las técnicas en materia tributaria. Es cierto que la mayoría de los municipios desgravan a los bienes afectados en este tipo de servicios y paralelamente tiene la provincia hacia los municipios cuestiones de exención de impuestos provinciales, por ejemplo, a los sellos. No estaba en el ánimo interferir una jurisdicción a través de otra. Obviamente, tenemos que decirlo, vamos a retirar este agregado que se le estaba haciendo al artículo 63°, manteniendo el texto anterior. Es decir, lo que estamos buscando es clarificar que cada uno, en su jurisdicción tiene las competencias respectivas, es decir, evitar ya sea, por interpretación errónea o por redacción errónea e interpretación correcta, lo que pudiera ser el avance de una jurisdicción sobre otra. Esto no lo estamos propiciando, en ningún tipo de impuesto que se haya establecido. Es decir, la Provincia ha establecido en su relación con los Municipios, a través de concertaciones que ha venido haciendo a lo largo del tiempo, un criterio de

coparticipación y participación recíproca como es el caso del impuesto a los ingresos brutos, donde los municipios se han hecho cargo de la recaudación, de lo que corresponde a su jurisdicción.

La provincia ha reservado para sí lo correspondiente al convenio multilateral.

No quiero ir más allá de estas consideraciones pero quiero dejar en claro las razones por las cuales habíamos incorporado esta propuesta, que ahora la retiramos para evitar malas interpretaciones.

SR. FINLEZ: En calidad de Presidente de la Comisión de Políticas del Estado, ratifico todo lo que se ha dicho. Tengo en mis manos el Acta n° 17 que dice efectivamente: "concluir exenciones entre municipio y provincia, en lo concerniente a servicios públicos esenciales".

quiero dejar esto aclarado en virtud de la repercusión pública y periodística que ha tenido este tema.

SRA. EZPELETA: Vemos con beneplácito como los demás partidos políticos han adherido a la propuesta del Pach, de mantener el texto de este artículo tal como está en la Constitución de 1957.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar el dictamen único leído por Secretaría.

- Se vota y aprueba por unanimidad de los veintidós señores convencionales presentes.

Se gira a la Comisión Redactora.

Por Secretaría se leerá el dictamen único sobre "Política Tributaria".

-2.12-

POLITICA TRIBUTARIA

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

"La política tributaria de la Provincia procurará:

a) Propender a la eliminación paulatina de los impuestos que artículos de primera necesidad y el trabajo, evolucionando hacia un régimen impositivo basado en los impuestos directos con escalas progresivas y en los que recaigan sobre los artículos suntuarios y superfluos.

b) Acordar exenciones y facilidades impositivas que contemplen la situación de los contribuyentes con menores recursos y que estimulen la construcción de la vivienda propia.

c) Facilitar la consolidación del grupo familiar y de su patrimonio eximiendo de impuestos al ingreso mínimo necesario para la vida normal de la familia.

d) Desgravar las actividades benéficas y culturales".

SR. PEREZ MICHELENA: Tal como lo ha manifestado usted, señor Presidente, propone el mantenimiento del texto del artículo tal como está en la Constitución de 1957. En realidad hay aspectos que en el mismo han perdido actualidad, a la luz de modificaciones de conceptos impositivos, de traslados entre distintas jurisdicciones.

Esto teniendo en cuenta que la Constitución es una herramienta didáctica; porque aquí se reflejan una serie de conceptos que tienen que ver con definiciones casi filosóficas. Esto, de eliminar impuestos que graven los artículos de primera necesidad por ejemplo.

Es realmente un planteo de tipo filosófico, porque los artículos de primera necesidad, hoy por hoy, están grabados con impuestos indirectos no provinciales. También el trabajo tiene su propia carga impositiva y previsionales. Lo mismo que el que se refiere a las exenciones o facilidades impositivas. Por eso dice: "Teniendo en cuenta a los de menores recursos que estimulen la construcción de viviendas propias".

Es decir, está bastante lejos de la capacidad económica de los contribuyentes de menores recursos, que por las exenciones impositivas que puede derogar la Provincia pueden acceder a sus viviendas. Esto, al margen de las practicidad, lo hemos considerado una suerte de definición filosófica establecida en el artículo 57°, que es absolutamente razonable en ese sentido, y forma parte del mensaje que la Convención Constituyente hizo en el 57, por eso nos parece razonable en el 94.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar el mantenimiento de la actual Política Tributaria.

- Se vota y aprueba por unanimidad.

Por Secretaría se leerá el Despacho en Minoría del PACH que corresponde al artículo 66°.

-2.13-

DICTAMEN EN MINORIA DEL PACH SOBRE EL ARTICULO 66°.

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

Artículo 66° en Minoría del PACH

"Todo gravamen, carga o retención de cualquier naturaleza que aplique la Nación a la comercialización al exterior de productos procedentes del territorio provincial,

será coparticipado en No menos del cincuenta por ciento de los valores recaudados.

Todo impuesto, gravamen o contribución que aplique la Provincia a bienes o actividades generadas en el territorio provincial, será coparticipado equitativamente con la Municipalidad en la que las cosas o los hechos generaron la renta.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar) Tiene la palabra la convencional Ezpeleta.

SRA. EZPELETA. Quiero aclarar que el artículo 66° es nuevo, no es el que está derogando la mayoría, que tiene otro texto.

Dentro del proyecto del PACH tenía el número 66,° y lo que propone es una coparticipación federal de la Nación con la Provincia, y la coparticipación de la Provincia con los Municipios, eso generará la renta.

Esta es la idea básica, y es uno de los pilares que define el PACH sobre la distribución de las rentas.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Tiene la palabra el señor convencional Finlez.

SR. FINLEZ: Señor Presidente: solicito un breve Cuarto intermedio de dos minutos en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar la moción de orden del señor convencional Finlez.

- Se vota y aprueba por unanimidad.
- Así se hace a las 21,11.

CUARTO INTERMEDIO

SE REANUDA LA SESION

- A las 21,13 dice el:

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Cumplido el Cuarto intermedio, se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor convencional Menna.

SR. MENNA: Brevemente, para informar que Bloque Radical no acompaña este dictamen del Pach, más allá de su compartible intención, porque notamos que en el primer párrafo está haciendo referencia a un tipo de gravamen que es de naturaleza aduanera o exterior que por el artículo 75°

inciso 1) de la Constitución Nacional está delegado en forma exclusiva al Congreso de la Nación. De manera que ese mandato -de aprobarlo, ese mandato del primer párrafo- estaría destinado a los Poderes Nacionales, cosa impropia de nuestra Constitución Provincial y en lo que hace al segundo párrafo, entiendo que esa cuestión va a ser tratada con mayor profundidad y detenimiento, en el Capítulo del Régimen Municipal; por lo pronto, vamos adelantando que el actual artículo artículo 212° en su párrafo 2°, tiene una disposición que en su espíritu, contempla lo que está prescribiendo el dictamen del Pach. Nada más.

SR. HEREDIA: En la misma línea argumental quiero señalar que esta primera previsión del artículo propuesto por el PACH, sólo podría tener sentido constitucional como una previsión en la cláusula federal que indicara al Gobierno Provincial que propenderá a obtener, por los mecanismos de la concertación, que un cincuenta por ciento como mínimo de los impuestos nacionales percibidos de este modo, le toquen a la Provincia, pero no podremos hacerlo si no como una pauta de gestión, que no es necesaria porque ya está como una manda constitucional mas genérica para otro supuesto también y esta previsión podría entenderse implícita, incluida en esta manda.

El siguiente principio es más tajante; ahora, en cuanto a las autonomías municipales con el actual artículo 212°.

SRA. EZPELETA: En definitiva, el propósito del PACH era justamente lo que manifestó el señor convencional Heredia, que podría entrar dentro de la cláusula federal en el sentido de que la Provincia tratara, a través del Gobierno Provincial, de lograr un régimen de coparticipación más equitativo en cuanto a algunas rentas que entran a la Provincia directamente de la Nación y referente a la parte de municipios, lo veríamos nuevamente cuando lleguemos a Municipalidades, tema de la coparticipación, con los hechos que se vienen dando.

Retiro el dictamen del PACH, en este tema.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Por Secretaría se leerá el dictamen único sobre el artículo 64°, referido a Base Igualaritaria.

-2.14-

BASE TRIBUTARIA

SR. SECRETARIO (Arfuch) (Leyendo): La igualdad será la base de los impuestos y de las cargas públicas. Las contribuciones se ajustarán a principios de justicia social.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): En consideración de los señores convencionales.

Tiene la palabra el señor convencional Pérez Michelena.

SR. PEREZ MICHELENA: Este artículo también rescata el de la Constitución del 57 y sugiere que incorporemos al texto de la misma, en forma de inciso, el artículo sobre políticas tributarias aprobado anteriormente. Por lo tanto, sugerimos que se tenga en cuenta en la Comisión Redactora o ponerlo a consideración en este momento. Concretamente, se tome como un inciso cuando defina la política tributaria de la Provincia y un concepto de igualdad sobre la base de los impuestos que tienen que ver con esta definición.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Por Secretaría se toma nota de las observaciones del señor convencional.

Se va a votar.

- Se vota y aprueba por unanimidad.

Habiéndose aprobado, pasa a la Comisión Redactora.

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

Artículo n° 73: "Será nula toda enajenación de bienes de la Provincia o de los municipios que no se efectúe mediante licitación o de modo público, salvo las excepciones que establezca la Ley".

SR. HUGHES: Solicito que se tome nota para que la Comisión Redactora reanalice y en lo posible se elimine "modo público" por ser un término impreciso.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se toma nota por Secretaría de las observaciones efectuadas por el señor convencional Hughes.

Se va a votar el dictamen leído por Secretaría.

- Se vota y aprueba por unanimidad de los veinticuatro señores convencionales presentes.

Se gira a la Comisión Redactora.

Por Secretaría se leerán dos dictámenes, uno en mayoría suscripto por la Unión Cívica Radical, Partido Justicialista y Partido Intransigente y otro en minoría del Pach sobre el artículo 74° "Enajenación de bienes".

-2.15-

ENAJENACION DE BIENES

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

"La Legislatura, con dos tercios de los votos de sus miembros en ejercicio, salvo otras condiciones previstas en esta Constitución, podrá autorizar la enajenación de los bienes fiscales a título oneroso o gratuito o la adquisición de inmuebles sin los recaudos del artículo anterior, cuando sea necesario para fines de colonización u otros de utilidad pública. En cada caso se dictará una ley especial y el Poder Ejecutivo dará cuenta a la Legislatura del uso que haya hecho de la autorización".

MINORIA PACH

"La Legislatura con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros en ejercicio, podrá autorizar la captación de empréstitos o emisión de títulos públicos con base y objeto determinados, o la enajenación de los bienes a título oneroso o gratuito, o la adquisición de inmuebles sin los recaudos del artículo anterior cuando sea necesario para fines de utilidad pública y sin comprometer en ningún caso más del veinte por ciento de los recursos de la Provincia. En cada caso se dictará una ley especial y el Poder Ejecutivo dará cuenta a la Legislatura del uso que haya hecho de la autorización. Nunca podrán utilizarse los fondos así obtenidos para equilibrar gastos de funcionamiento o servicios de la administración".

SR. TRISTAN GARCIA: Propongo, para que tenga mayor coherencia y mejor correlato, se coloque en el artículo 74° "enajenación de bienes", porque primero establece las características y a posteriori se plantea la enajenación.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Por Secretaría se toma nota.

Tiene la palabra la convencional Ezpeleta.

SRA. EZPELETA: Como está redactado el artículo se refiere al tema de la "licitación. Por eso nosotros hacemos el agregado:" La Legislatura con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros en ejercicio, podrá autorizar la captación de empréstitos o emisión de títulos públicos con base y objeto determinados, o la enajenación de los bienes a título oneroso o gratuito".

Aparecen los bienes fiscales y se toma un recaudo que sería la licitación.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar:) Se va a votar el dictamen de la Mayoría "Enajenación de Bienes".

- Se vota y aprueba.

Aprobado por 24 votos. Por la negativa 1 voto.

Por Secretaría se leerá el despacho único titulado "Responsabilidad Fiscal".

RESPONSABILIDAD FISCAL

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

"La Provincia y los Municipios como personas civiles, pueden ser demandados ante la justicia ordinaria, sin perjuicio de lo dispuesto por las Leyes federales, sin necesidad de autorización previa y sin privilegio alguno.

No podrá trabarse embargo preventivo sobre sus bienes o rentas.

Si fueren condenados al pago de una deuda, podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargadas sus rentas, si transcurrido un año desde que el fallo condenatorio quedó firme, no arbitrarán los recursos para efectuar el pago.

Exceptuándose de esta disposición las rentas y bienes especialmente afectados en garantía de una obligación".

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Tiene la palabra el señor convencional Zamit.

SR. ZAMIT: Quería hacer una pequeña corrección formal, que en vez de decir "Exceptuándose de esta disposición", dijera "Se exceptúa de esta disposición las rentas y bienes..."

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se toma nota por Secretaría de la observación realizada por el señor convencional Zamit para que pase a la Comisión Redactora.

Se va a votar el despacho único leído por Secretaría.

- Se vota y aprueba por unanimidad de los 25 señores convencionales presentes.

Por Secretaría se leerá un dictamen en mayoría, de la UCR y PJ, de Derogación.

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

"Deróganse los siguientes ARTICULOS de la actual Constitución Provincial nros.: 43, 66, 68 y 71".

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Tiene la palabra el señor convencional Zamit.

SR. ZAMIT: Creo recordar que los artículos 52° y 53°, que al principio de esta deliberación estaban incluidos, no fueron derogados expresamente, por lo cual tendremos que derogarlos con estos artículos que se van a derogar.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Tiene razón el señor convencional Zamit, en ese momento se dijo que empezábamos después con el tema salud, el artículo 54°, efectivamente, acá figura como no tratado.

Se va a votar el artículo leído por Secretaría recientemente.

-Se vota y aprueba por unanimidad de los 26 señores convencionales presentes.

Por Secretaría se leerá el artículo que deroga los artículos 52° y 53°.

SR. SECRETARIO (Arfuch). (Leyendo):

-2.17-

DEROGACION DE LOS ARTICULOS 52° Y 53° DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL

"Deróganse los artículos 52° y 53° de la Constitución Provincial".

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar.

- Se vota y aprueba por unanimidad.

Tiene la palabra el señor convencional Iralde.

SR. IRALDE: Dado lo avanzado de la hora, solicito un Cuarto intermedio hasta mañana a las 9.

SR. PRESIDENTE (Van Domselaar): Se va a votar la moción efectuada por el señor convencional Iralde.

- Se vota y aprueba.

- Así se hace a las 21,35.

Susana Ibarra de Denegri
Taquígrafa-Directora

CUARTO INTERMEDIO